

ACTA N°106-2026

**ACTA NÚMERO CIENTO SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, ONCE DE MAYO DE DOS MIL
VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria (Secretaria ad Hod).
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente (En ejercicio)
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Otros Asistentes:

La Sra. Alexandra Alvarado Ruiz. Miembro de la Junta de Administrativa Liceo Los Ángeles.

El Sr. José Briceño Díaz, Asesor Comisión de Asuntos Culturales.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, buenas tardes, estimados compañeros Regidores, Síndicos, Señor Alcalde, público en general, seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria N° 106-2026, al ser las 5:15 minutos de hoy 11 de mayo del 2026. Para el día de hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, cinco regidores propietarios. En este momento vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores, por lo que queda comprobado el quórum. A partir de ese momento le voy a pedir a don Carlos que nos apoye con una oración. *Fin de la intervención*-----

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta.

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, para dar inicio con el orden del día, bueno antes de iniciar con el orden del día, voy a presentar una moción de orden, si ustedes están de acuerdo compañeros, en razón de que debemos hacer el nombramiento de una secretaria ad hoc, dentro de nosotros mismos, por lo que en este momento voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que sea la compañera Elsa Gabriela Torres Montiel, dado a que nos encontramos sin secretaria del Concejo Municipal y la importancia de predecir o llevar las sesiones y el Código Municipal nos da la potestad de que alguno de los miembros del Concejo Municipal, pueda ser esa persona que lleve ese nombramiento como secretaria ad hoc. Entonces lo voy a someter a votación, compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. Por lo que queda debidamente nombrada la compañera Elsa Gabriela Torres Montiel como secretaria ad hoc. Entonces compañeros vamos, hacer la lectura del orden del día de la sesión ordinaria N°106-2026 a celebrarse hoy 11 de mayo del 2026. En el artículo I. orden del día,

artículo II. audiencias y juramentaciones, por lo que es importante indicar que para el día de hoy no tenemos audiencias, pero sí tenemos la juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Los Ángeles, así como la juramentación de personas que nos van a dar apoyo como asesores en la Comisión de Asuntos Culturales, artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores en el artículo IV lectura de correspondencia y acuerdos, el artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, el artículo VI. asuntos varios, el artículo VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos y artículo IX. mociones de los regidores y del señor alcalde municipal. A partir de este momento ~~compañeros~~, someto a votación la aprobación del orden del día. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo de audiencias y juramentaciones, como indique anteriormente no tenemos audiencias, por lo que juramentaciones de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Los Ángeles, así como la juramentación de personas que nos van a dar apoyo como asesores en la Comisión de Asuntos Culturales.

Juramentaciones de Junta administrativa del Liceo de los Ángeles.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, que la junta administrativa de Liceo de los Ángeles, indican que no han podido venir todos entonces le voy a pedir a la señora Alexandra Alvarado Ruiz, que pase al frente de manera dándome la espalda para que la cámara la enfoque, por favor sírvase a levantar la mano derecha.

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

La Sra. Alexandra Alvarado Ruiz, miembro de la junta administrativa del Liceo de Los Ángeles, responde, sí juro.

“Si así lo hicieres, Dios los ayude y si no, él y la Patria os lo demanden”, queda debidamente juramentada.

La reg. Elsa Gabriela Torres Montiel, Secretaria ad hoc, indica, La persona juramentada es Alexandra Alvarado Ruiz, con el número de cédula 5-0467-0871.

Juramentación del Asesor de la comisión de Asunto Culturales.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, ahora vamos a solicitarle a Don Pedro José Briceño Díaz que pase al frente para proceder con la juramentación como miembro asesor de la Comisión de Asuntos Culturales. Por favor, sírvase levantar la mano derecha.

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

El Sr. Pedro José Briceño Díaz, responde, sí, juro.

“Si así lo hicieres, Dios los ayude y si no, él y la patria os lo demanden”. Queda debidamente juramentado.

La reg. Elsa Gabriela Torres Montiel, Secretaria ad hoc, indica, La persona juramentada es don Pedro José Briceño Díaz, con número de cédula 5-0053-0765. *Fin de juramentación*-----

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, continuamos con el artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores. Para el día de hoy no tenemos lectura, ni aprobación de actas anteriores. *Fin del artículo III.*-----

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, continuamos con el siguiente artículo, de lectura de correspondencias y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, la primera correspondencia es un correo electrónico, en el asunto, es el tema de seguridad comunitaria y los alcances de Internet. Esto fue remitido al Concejo el 4 de mayo del 2026 por Emanuel Moreno Abadía, viene dirigido al Concejo con copia a Luis Diego Rodríguez Rojas y Manuel Josué Orozco Morales, ambos vinculados a Coopeguanacaste. La gestión tiene como pretensión solicitar al Concejo Municipal la programación de una sesión extraordinaria para que representantes de Coopeguanacaste, puedan exponer los servicios de vigilancia, monitoreo y seguridad comunitaria con que se cuenta por parte de la cooperativa, así como explicar los alcances de dichos servicios que podría tener para el cantón, en atención a la necesidad de conservar un entorno seguro y tranquilo. Adicionalmente, se solicita la posibilidad de brindar una asesoría relacionada con el servicio de Internet, acompañamiento con el técnico ingeniero de redes Manuel Orozco, con el propósito de fortalecer el conocimiento institucional del Concejo Municipal sobre alternativas tecnológicas y de seguridad, quedando el remitente atento a la posible fecha para esta sesión extraordinaria. Entonces si gusta podemos ver una fecha para darle la sesión que solicitan. Para este caso, como tal, compañeros, voy a someter a votación como acuerdo, si ustedes así lo ven, acabamos de analizarlo acá con Elsa, la posibilidad de dar el espacio a la sesión extraordinaria para tocar los dos temas sobre Internet y sobre seguridad y vigilancia para el día 28 de mayo a las 5:00 pm acá en el Concejo Municipal, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

1- Correo electrónico con asunto "SEGURIDAD COMUNITARIA Y ALCANCES DE INTERNET", remitido el 4 de mayo de 2026, a las 12:10 p.m., por Emmanuel Moreno Abadía, desde la cuenta emoreno@coopeguanacaste.com, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, con copia a Luis Diego Rodríguez Rojas y Manuel Josué Orozco Morales, ambos vinculados a Coopeguanacaste. La gestión tiene como pretensión solicitar al Concejo Municipal la programación de una sesión extraordinaria para que representantes de Coopeguanacaste puedan exponer los servicios de vigilancia, monitoreo y seguridad comunitaria con que cuenta la cooperativa, así como explicar los alcances que dichos servicios podrían tener para el cantón, en atención a la necesidad de conservar un entorno seguro y tranquilo. Adicionalmente, se solicita la posibilidad de brindar una asesoría relacionada con el servicio de internet, con acompañamiento técnico del ingeniero en redes Manuel Orozco, con el propósito de fortalecer el conocimiento institucional del Concejo Municipal sobre estas alternativas tecnológicas y de seguridad, quedando el remitente atento a que se le indique una posible fecha para realizar dicho primer acercamiento.

Considerando: lo solicitado por el señor Moreno Abadía. Este Concejo Municipal acuerda: **Primero: programar sesión extraordinaria para el día 28 de mayo del año 2026 a las 5:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure para abordar temas sobre le Internet, Seguridad y Vigilancia, Segundo: Convocar al señor Emmanuel Moreno Abadía y Manuel Orozco para asistir a dicha sesión extraordinaria. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona la siguiente correspondencia es el oficio g-0828-2026, de fecha 6 de mayo de 2026, enviado por el señor Alberto López Chávez, Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, con copia al señor Alcalde y Alcaldesa Municipal y al Departamento de Zona Marítimo. En ese oficio se comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de Eduviges Ulate Pérez y Luis Alonso, bajo el código 509684, indicando que tales observaciones de deben ser subsanadas para poder continuar con el aval institucional correspondiente. En cuanto al fondo de la comunicación, la pretensión del ICT es que la Municipalidad corrija y complete el expediente de la concesión, tanto en aspectos de orden legal como técnico, entre ellos la solicitud de concesión, avalúo, inspecciones de campo, certificación de expediente, contrato, el acuerdo del Concejo, obligaciones legales, bueno eso es todo lo que llevaba el expediente en sí. Sin embargo, como conclusión legal principal, el ICT advierte que, al haberse aumentado la medida del área pretendida, debe publicarse un nuevo edicto en la Gaceta con los datos actualizados a fin de publicar al trámite y permitir eventuales oposiciones conforme a los artículos 38 y 39 del reglamento a la Ley De Zona Marítimo Terrestre. Para este caso, como tal compañeros, someto

a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 2- Oficio G-0828-2026, de fecha 6 de mayo de 2026, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, y dirigido al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Guanacaste, y al señor Alcalde o Alcaldesa Municipal. Mediante el cual remite el oficio, donde el ICT comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de Eudviges Ulate Pérez y Luis Alonso, bajo el código 509684, indicando que tales observaciones deben ser subsanadas para poder continuar con el aval institucional correspondiente. En cuanto al fondo de la comunicación, la pretensión del ICT es que la Municipalidad corrija y complete el expediente de concesión, tanto en aspectos de orden legal como técnico, entre ellos la solicitud de concesión, avalúo, inspecciones de campo, certificación del expediente, contrato de concesión, acuerdo del Concejo Municipal, obligaciones legales, solicitud de prórroga, garantía de ejecución, plano catastrado, inspección municipal conforme al artículo 36 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, plano de desglose de áreas y perfil del proyecto. Como conclusión legal principal, el ICT advierte que, al haberse aumentado la medida del área pretendida, debe publicarse un nuevo edicto en La Gaceta con los datos actualizados, a fin de dar publicidad al trámite y permitir eventuales oposiciones conforme a los artículos 38 y 39 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. Asimismo, se recuerda a la Municipalidad el deber de cumplir las observaciones en el plazo de 20 días hábiles, bajo apercibimiento de denegar el trámite y devolver el expediente, debiendo la Municipalidad iniciar una nueva gestión; además, se concede un plazo de cinco días hábiles para solicitar una reunión con el Departamento de Planeamiento del ICT, y se instruye que la respuesta y documentación de respaldo sean remitidas a la Gerencia General indicando el código 509684. Se acuerda: darlo por conocido. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona la siguiente correspondencia es el oficio ASC-OF-013-2026, de fecha 30 de abril de 2026, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, bajo el asunto: Solicitud de inscripción suscrito por Ángel Norberto Gallo Chaves, Mayor, casado por segunda vez, Administrador de Empresas con cédula 3-3660731, vecino de La Javilla. La pretensión concreta del gestionante consiste en solicitar al Concejo Municipal que adopte el acuerdo correspondiente para autorizar al señor Alcalde a proceder con la desinscripción total de una concesión vencida, específicamente en el lote 104 de Playa San Miguel. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, sí, yo como he tenido la posición de parte desde la alcaldía en otros espacios, es que estas solicitudes que llegan directamente al Concejo Municipal, considero que tiene que estudiarse primero, porque no es una propuesta que haya pasado por parte o que venga remitido a la Alcaldía con su análisis y que tampoco se analizó como por parte de la Comisión y en algunos casos pues si se manda a inscribir el plano o archivar la concesión como tal, puede generar algún problema dentro del proceso, porque lo adecuado es que aquí llegue el proyecto de archivo de concesión, ustedes archiven la concesión, desinscriban el plano y ya una vez hecho el proceso ese finalizado, pues el nuevo solicitante empiece a tramitar o encaminar la concesión, que es lo que estamos teniendo hoy ese tipo de problemas en la Municipalidad y todos esos expedientes que hay una operación de expedientes en paralelo, hay una operación de una concesión que está para archivar, que no se ha archivado y a la vez hay una nueva solicitud que le están dando trámite sin que la otra termine. Entonces hay un caso acá que está complicado, que fue en su momento que le otorgaron la concesión a la persona, que es uno de los casos más en riesgo que tenemos, y la otra persona no se le había archivado. Entonces va al Contencioso y el Contencioso lo que le dice a la Municipalidad tiene favor la persona y tienen que bueno, lo que dejaron era reserva y todo lo demás porque tenía que cumplir el debido proceso. Y a mí este tipo de solicitudes que vienen directamente de los abogados de los solicitantes, donde solicitan la desinscripción de una concesión que ellos lo representa, porque no sé si representará, no veo que si tiene poder o no del otro sujeto, pues no sé y lo importante ahí es que el proceso de la concesión esté archivado, esté des inscrito y ustedes ya a partir de eso, considero que pueden dar trámite y eso es una de las cosas que yo espero que el nuevo coordinador de Zona Marítima, Terrestre o creando el reglamento, que nosotros estamos trabajando en una propuesta de reglamento que esperamos traérsela a ustedes, nosotros regulemos esta tramitación en paralelo de varios expedientes, porque a veces hay un núcleo de familias de expedientes hasta de cuatro o cinco expedientes encaminados y nunca se archivaron, entonces los procesos hay que finalizarlos, pues ahí lo que hay que tramitar con el departamento es que se archive esa concesión, que se encamine si está en la alcaldía, no tuve tiempo para revisar si estaba en la alcaldía o estaba en la comisión o no ha salido del departamento y por lo tanto archivar primero que si ya está extinta la Sociedad o el plano como tal, pues archivamos y ya después si le podemos dar trámite a este tipo de casos porque estamos tomando el criterio desinscripción fundamentado en el abogado, en el criterio del abogado, del representado, del interesado que está teniendo la nueva solicitud. Entonces sí siento que hay que tener cuidado en eso por parte de ustedes, como Concejo Municipal y por parte de la administración. Lo que estamos tratando de hacer es crear un reglamento para que este proceso en la Municipalidad no sea en paralelo, no tengamos tres solicitudes haciendo trámite y lo demás, porque eso recae y hay que ser muy sincero y regularlo porque si genera costos excesivos, hay barbaridades de barbaridades, lotes que tienen hasta cinco solicitudes de concesión, entonces de una misma o hay hasta la misma línea de la familia que fue el abuelo, la mamá y el hijo y la de la abuela no se ha archivado, entonces hemos encontrado que han habido

hasta tres generaciones tratando de tener una nueva concesión y que ninguno de las tres generaciones se le ha dado la concesión y a ninguno se le ha llevado el expediente. Entonces si es bueno para cubrimos en salud de que no tengamos un problema ya después en el Contencioso de que nos perjudique a nosotros. Y si es un trámite que está pendiente de parte de la Alcaldía, yo me comprometo a estudiarlo y a darle trámite. Si este Concejo requiere un informe del mismo o del trámite, un trámite al respecto. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, Para este caso, como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo Primero: en que se remita a la Comisión de Zona Marítimo para su análisis y Segundo: Solicitar, verificar por parte de la secretaria del Concejo si el expediente del lote 104 de Playa San Miguel se encuentra acá en el Concejo o si no proceder a hacer la solicitud del envío el expediente para su análisis. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 3- Oficio ACS-OF-013-2026, de fecha 30 de abril de 2026, dirigido al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el asunto "Solicitud de desinscripción", suscrito por Ángel Norberto Gallo Chaves, mayor, casado por segunda vez, administrador de empresas, cédula 3-366-731, vecino de La Javilla, Bejuco, Nandayure, Guanacaste. La pretensión concreta del gestionante consiste en solicitar al Concejo Municipal que adopte el acuerdo correspondiente para autorizar al señor Alcalde a proceder con la desinscripción total de una concesión vencida, específicamente la finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real 2571-Z-000, relacionada con el lote N.º 104 de Playa San Miguel, pues, según expone, él es solicitante de dicho lote y, como parte del trámite ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se le requirió la confección de un plano catastrado; sin embargo, el profesional topógrafo contratado le advirtió la necesidad de desinscribir previamente la finca registral correspondiente al asiento de inscripción de la concesión del anterior concesionario. El escrito indica que la parcela fue dada en concesión al señor Allan Chaves Trejos, cédula 6-378-251, inscrita bajo la finca 5-2571-Z-000, y que dicha concesión se encuentra vencida, razón por la cual se pide tramitar la desinscripción de conformidad con la Directriz DRI-003-2018, que exige la protocolización del acuerdo del Concejo Municipal en el que se solicite expresamente al Registro Inmobiliario la desinscripción total de la concesión, o bien que la concesión continúe inscrita a nombre de la Municipalidad, según corresponda. El solicitante pide que el trámite se realice en el menor plazo posible, manifiesta que cubrirá los gastos asociados a la desinscripción y señala como medio para recibir notificaciones el correo angelnorbertho@gmail.com, con copia al alcalde Municipal y al encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **Considerando:** la solicitud enviada por el señor Gallo Chaves este Concejo Municipal Acuerda **PRIMERO:** Remitir copia de la documentación a la Comisión De Zona Marítimo Terrestre para su análisis y **Segundo:** Solicitar verificar por parte de la secretaria del Concejo si el expediente del lote 104 de

Playa San Miguel se encuentra en el departamento del Concejo, o si no, proceder a hacer la solicitud del expediente para su análisis. Comuníquese Cc interesado. Cc expediente administrativo de Zona Marítimo Terrestre. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, señala que la siguiente correspondencia es un correo electrónico enviado por licenciada Giselle Sánchez Camacho en este caso en la condición de encargada de coordinación interinstitucional de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, remite el Asunto: Boletines informativos N°3 Y n°4 con asunto boletines informativos número 3 y número 4 por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que pueda ser llegado a los miembros del Concejo Municipal y puedan ver parte o tener información o consulta adicional a los boletines esto es como modo informativo, no sé si en la correspondencia ustedes pudieron ver si vinieran adjuntos o no, sino solamente para darlo por conocido y que se remitan los boletines. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido y solicitarle a la secretaria solamente que mediante correo electrónico se envíe los boletines como medio informativo a los miembros del Concejo Municipal. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 4- Correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2026, enviado por la Licda. Guisselle Sánchez Camacho Encargada de Coordinación Interinstitucional de la Unión Nacional de Gobiernos Locales —UNGL, que remite el asunto “Boletines informativos No.-03 y No.04 UNGL”, dirigido a las personas encargadas del Proceso de Secretaría Municipal de municipalidades y concejos municipales de distrito del país, con copia oculta a maranjo@mandayure.go.cr. La pretensión de la comunicación es remitir, por parte de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación —DIPC— de la UNGL, los boletines informativos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2026, identificados como Boletín UNGL N.º 03 y Boletín UNGL N.º 04, solicitando respetuosamente que dichos documentos sean hechos llegar a los señores y señoras miembros del Concejo Municipal. Asimismo, se solicita brindar acuse de recibido y se informa que cualquier consulta adicional relacionada con los boletines puede canalizarse con la señora Seidy Morales Pérez, Encargada del Departamento de Comunicación de la UNGL, al correo smorales@unglor.cr. Considerando lo remitido por la señora Sánchez Camacho este Concejo Municipal acuerda: Primero: Darlo por conocido y Segundo: solicitarle a la secretaria solamente que mediante correo electrónico se envíe los boletines como medio



informativo a los miembros del Concejo Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, explica que, el siguiente oficio G-0812-2026, de fecha 5 de mayo de 2026, emitido por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, viene dirigido al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, con copia del señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa Zona Marítimo Terrestre. En este oficio el ICT comunica observaciones detectadas durante la revisión del trámite de concesión a nombre de Rodrigo José Cob Alfaro, advirtiéndole que deben hacerse subsanaciones para proceder con el aval institucional, dentro de lo que ellos indican es que verificar las fechas de las inspecciones en las fechas de inspecciones de campo contrato y en el apartado técnico se advierte que el plan o catastro no tiene conexión a la viabilidad del plan regulador vigente y que la parcela tendría acceso por una vía o calle no autorizada en dicho plan. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 5- Oficio G-0812-2026, de fecha 5 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, suscrito por Alberto López Chaves, Gerente General, dirigido al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Guanacaste, con copia al señor Alcalde o Alcaldesa Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre. En este oficio, el ICT comunica las observaciones detectadas durante la revisión del trámite de concesión a nombre de **Rodrigo José Cob Alfaro**, bajo el código **509733**, advirtiéndole que deben ser subsanadas para proceder con el aval institucional. La pretensión central del oficio es que la Municipalidad atienda las observaciones legales y técnicas formuladas por el ICT dentro del expediente concesional, entre ellas la revisión de la solicitud de concesión, avalúo, inspección de campo del ICT, certificación del expediente, contrato de concesión, acuerdo del Concejo Oficio G-0812-2026, de fecha 5 de mayo de 2026, enviado por el señor Alberto López Chaves Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo y dirigido al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Guanacaste, con copia al señor Alcalde o Alcaldesa Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Mediante el cual remite el oficio, donde el ICT comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de Rodrigo José Cob Alfaro, bajo el código 509733, indicando que tales observaciones deben ser

subsanadas para poder continuar con el aval institucional correspondiente. En cuanto al fondo de la comunicación es que la Municipalidad atienda las observaciones legales y técnicas formuladas por el ICT dentro del expediente concesional, entre ellas la revisión de la solicitud de concesión, avalúo, inspección de campo del ICT, certificación del expediente, contrato de concesión, acuerdo del Concejo Municipal, obligaciones legales, solicitud de prórroga, garantía de ejecución, proyecto de explotación turística, plano catastrado, inspección municipal conforme al artículo 36 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, plano de desglose de áreas, perfil del proyecto e inspección de campo del ICT. Como conclusión legal, se indica que deben verificarse las fechas de las inspecciones de campo en el contrato; y, en el apartado técnico, se advierte que el plano de catastro no tiene conexión a la vialidad del Plan Regulador vigente y que la parcela tendría acceso por una vía o calle no autorizada en dicho plan, lo cual se acompaña con un montaje de la parcela sobre la zonificación del Plan Regulador. El ICT recuerda que la Municipalidad debe cumplir con las observaciones en un plazo de 20 días hábiles, pues de lo contrario se denegará el trámite, se devolverá el expediente y la Municipalidad deberá realizar una nueva gestión; además, concede un plazo de cinco días hábiles para solicitar reunión con el Departamento de Planeamiento del ICT y, de existir observaciones jurídicas, con participación de la Asesoría Legal institucional, debiendo remitirse la respuesta y documentación de respaldo a la Gerencia General con indicación expresa del código 509733. **CONSIDERANDO:** Que deben atenderse las observaciones formuladas por el ICT dentro del trámite de concesión código 509733. **Se Acuerda:** darlo por conocido. **Lo someto a votación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, que el siguiente es el oficio AMN-ZMT-033-2026 de fecha 28 de abril remitido al Concejo Municipal por parte del Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, en el cual remite el Asunto: Proyecto Resolución para Prórroga de concesión de la Parcela 44-B de Playa Coyote. Dentro de los datos del solicitante está la empresa denominada "PAREA CUARENTA Y CUATRO B DE PLAYA COYOTE NANDAYURE GUANACASTE PACIFICO SUR CR, S.A, con cédula jurídica 3-101-624105 el cual vienen las siguientes consideraciones. Que el sector donde se localiza esta parcela 44-B con demarcatoria de Zona Pública, según visado publicado en el Instituto Geográfico Nacional, en La Gaceta número 24 consta el expediente que la concesionaria realice incumplimiento contractual al no desarrollar el anteproyecto aportado en el plazo establecido. En razón de todo lo anterior vamos a someter a votación compañeros, si ustedes están de acuerdo que el criterio por parte de esta Alcaldía y si nosotros así lo respaldamos según la aplicación del artículo 42 y 53 del reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, que existe impedimento

legal para proceder a Prorrogar el plazo de concesión que solicita la empresa Parcela 44-B de Playa Coyote en Nandayure, Guanacaste, Pacífico Sur CR Sociedad Anónima Parcela 44- B de Playa Coyote, por lo cual lo sometemos a votación por parte de este Concejo Municipal Primero: improbar la prórroga de concesión solicitada por parte del concesionario de parcela 44- B de Playa Coyote, así como punto Segundo: solicitar a la Secretaria y del Concejo que proceda a la notificación a las personas interesadas, al señor Alcalde y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda, los someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 6- Oficio AMN-ZMT-033-2026 de fecha 28 de abril de 2026, suscrito por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "**Proyecto de Resolución**" **relacionado con la solicitud de prórroga de concesión presentada por la sociedad denominada "PARCELA CUARENTA Y CUATRO B DE PLAYA COYOTE NANDAYURE GUANACASTE PACÍFICO SUR CR, S.A."**, cédula jurídica número TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCO, **sobre la parcela N°44-B de Playa Coyote**. Analizado el expediente administrativo y atendiendo la recomendación emitida por la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: **PRIMERO**: Acoger en todos sus extremos la recomendación contenida en el oficio AMN-ZMT-033-2026 y, en consecuencia, **DENEGAR la solicitud de prórroga de concesión presentada por la sociedad "PARCELA CUARENTA Y CUATRO B DE PLAYA COYOTE NANDAYURE GUANACASTE PACÍFICO SUR CR, S.A."**, cédula jurídica número TRES - CIENTO UNO - SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCO, representada por el señor Jiri Frana, de nacionalidad checa, mayor, casado una vez, constructor, portador del documento de identidad número 41589629, en su condición de Secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma. Lo anterior por cuanto consta en el expediente administrativo la existencia de un incumplimiento contractual atribuible a la concesionaria, al no haber ejecutado el anteproyecto incorporado mediante adendum al contrato de prórroga suscrito el 11 de septiembre de 2014, pese al plazo otorgado para su desarrollo, verificándose además mediante inspecciones de campo realizadas los días 25 de enero de 2022 y 23 de marzo de 2026 que la parcela permanece sin construcciones ni desarrollo alguno, configurándose un incumplimiento de las obligaciones asumidas por la concesionaria. La concesión recae sobre la finca inscrita en el Registro Nacional bajo matrícula N°002300-Z-000, correspondiente a la **parcela N°44-B de Playa Coyote, distrito Bejuco, cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste**, con una cabida de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.741,38 m²), plano catastrado número G – UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO – DOS MIL NUEVE (G-1335938-2009). **SEGUNDO**: Con fundamento en los

artículos 53 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043, 42 y 53 de su Reglamento, así como en las facultades de administración y tutela del patrimonio público conferidas a la Municipalidad, autorizar al señor Alcalde Municipal para que realice todas las gestiones administrativas y registrales necesarias tendientes a la **CANCELACIÓN** de la concesión otorgada sobre la parcela **N°44-B de Playa Coyote** y a su correspondiente **DESINSCRIPCIÓN** ante el Registro Nacional, incluyendo la emisión de los actos administrativos, certificaciones y comunicaciones que resulten procedentes para la efectiva ejecución de este acuerdo. **TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a la sociedad interesada, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, de Contabilidad y a la Administración Municipal para lo que corresponda. **CUARTO:** Remítase copia certificada del presente acuerdo al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y al Registro Nacional para su conocimiento y efectos correspondientes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, que el siguiente es el oficio AMN-ZMT-034-2026 de fecha 28 de abril 2026, emitido por el señor Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, viene dirigido al Concejo Municipal en este caso, remite el Asunto: Adendum al Proyecto Resolución de Prórroga de Concesión de la Parcela 191-B de Playa Coyote, **procede a realizar dicho Adendum a nombre COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE CERRO AZUL RL** con la cédula jurídica.3-004-045090 concesionaria de la parcela 191-b Playa Coyote. La pretensión consiste en que el Concejo Municipal tome un acuerdo complementario al proyecto Resolución de Prórroga, incorporando información actualizada sobre el avalúo fiscal, el canon y la existencia de un recurso pendiente. En concreto se informa que la parcela 191-B cuenta con el avalúo fiscal número 2026-PCO B, realizado por el perito evaluador, evaluador e Ing. Greeven Arguedas Arguedas, el 2 de abril del 2026, con valor unitario de **€32.900 por metro cuadrado C/Uy** el valor total de **€32.797.023,00** colones, con vigencia en cinco años conforme al artículo 50 del reglamento a la ley 6043. Asimismo, según el uso de zona de campamento, el canon anual ascendería a **€1.3113880,92** céntimos, No obstante, el oficio advierte que existe un recurso revocatoria con apelación en subsidio contra el evalúo número 2026 PCO191-B aún no resuelto, por lo cual se propone establecer provisionalmente el mutuo acuerdo entre las partes un canon anual de **€626.034,36** céntimos, correspondientes al valor del evalúo anterior, hasta que los entes competentes resuelvan el recurso y se fije el canon definitivo. Para este caso como tal compañeros, voy a someter a votación si están de acuerdo **Primero:** en Aprobar el Adendum al Proyecto para Prórroga de concesión de la parcela B de Playa Coyote, a nombre de la empresa **Cooperativa De Caficultores y Servicios Múltiples De Cerro Azul RL**, con la cédula

jurídica.3-004-045090 Según contenido propuesto por el señor Alcalde Municipal. Segundo: instruir a la secretaria del Concejo a redactar el Adendum según el contenido propuesto. En dicho adendum enviado por el señor Alcalde Municipal, utilizando el formato de acuerdo y Como Punto Tercero: autorizar al Alcalde para que confeccione y firme el adendum al respectivo contrato con toda la información que viene en este adendum. Al proyecto resolución lo voy a someter a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 7- Se conoce el oficio AMN-ZMT-034-2026 enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en cumplimiento con lo indicado en el artículo 50 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre N°6043, procede a realizar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de **COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MULTIPLES DE CERRO AZUL, RL**, cédula jurídica N° **TRES - CERO CERO CUATRO - CERO CUATRO - CINCUENTA MIL NOVENTA (3-004-045090)**, concesionaria de la parcela N° 191-B de Playa Coyote. CONSIDERANDO que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo acuerda: Aprobar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de **COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MULTIPLES DE CERRO AZUL, RL**, cédula jurídica N° **TRES - CERO CERO CUATRO - CERO CUATRO - CINCUENTA MIL NOVENTA (3-004-045090)**, concesionaria de la parcela N° 191-B de Playa Coyote que versa lo siguiente: Primero: Que el terreno en cuestión cuenta con **Avalúo Fiscal N°2026-PCO-191B** realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas, con fecha del 02 de abril en el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢32.900,00)** por lo que el área total tiene un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢32.797.023,00)**. En aplicación al Art. 50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art. 51 del supra citado reglamento. Segundo: Que de acuerdo con el uso (Zona de Campamento), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA COLONES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢1.311.880,92)** (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS x **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS x CUATRO POR CIENTO**) (996,87m² x ¢32.900,00 x 4%). Tercero: Se advierte que, existe la presentación de un

Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por el solicitante contra del **Avalúo N°2026-PCO-191B**, con fecha del **DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, realizado por el perito evaluador Ing. **Greeven Arguedas Arguedas**, el cual no ha sido resuelto por las instancias correspondientes. Por tanto, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes, por un monto de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO COLONES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (¢626.034,36)** por año, correspondiente al valor del avalúo anterior. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes se establecerá el canon definitivo. Cuarto: Que la solicitud de Prórroga de Concesión fue presentada en tiempo por el interesado, en fecha del 02 de mayo del 2017 y siendo que, aún no se ha otorgado la misma por razones imputables a esta Municipalidad, se solicita al Concejo Municipal que por esta única ocasión se apruebe por un plazo de **VEINTE AÑOS** la Prórroga de Concesión. Quinto: Autorizar al alcalde Municipal a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante **"COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MULTIPLES DE CERRO AZUL, R.L."** Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, el siguiente oficio AMN- ZMT-035-2026 de fecha 28 de abril emitido por la Alcaldía Municipal, en este caso el señor Alcalde Tediavaldo Zúñiga Sánchez nos hace referencia en el asunto Corresponde a la Adendum de proyecto de Proyecto de resolución para prórroga de concesión de la parcela 161 de Playa Coyote, relacionado con el concesionario SOFER S.A, con cédula jurídica 3-101-050778. La plantación del documento. Solicitar al Concejo General que adopte un acuerdo complementario para incorporar información técnica, económica y registral actualizada al trámite de prórroga de concesión de la parcela 161, de Playa Coyote, señalando que el terreno cuenta con evalúo fiscal número 2026-PCO-161, realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas de fecha 26 de marzo, en el cual se estimó un valor unitario de ¢39.200 por metro cuadrado cada unidad, Este avalúo tiene una vigencia de cinco años. De acuerdo con el uso autorizado de zona residencial turística, se indica que el canon anual a cancelar asciende los ¢2.434-931,52 céntimos, sin embargo, se advierte que existe un Recurso Revocatoria Con Apelación en subsidio contra el evalúo 2026 PCI-161 pendiente la resolución, por lo que se propone establecer provisionalmente de mutuo acuerdo entre las partes un canon anual de ¢816.820,14 céntimos para este caso, Como tal compañeros, someto a votación si ustedes están

de acuerdo como punto uno: Aprobar el adendum al proyecto de resolución para prórroga de concesión de la parcela 161 de Playa Coyote, a nombre de en este caso sería SOFER S.A cédula jurídica 31-101-050778 concesionarios de parcela 161 de Playa Coyote según el contenido propuesto por el señor alcalde municipal y como punto Segundo: Instruir al secretario redactar lo que corresponde al adendum del contrato a prórroga de concesión según el contenido propuesto en dicho adendum enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Como Punto Tercero: Autorizar al señor alcalde para que confeccione y firme el adendum al contrato respectivo. Lo voy a someter a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 8- Se conoce el oficio AMN-ZMT-035-2026 enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en cumplimiento con lo indicado en los oficios AL-TA-0174-2019 y G-0704-2019 del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de "SOFER, S.A", cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - CERO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (3-101-050778)**, concesionaria de la parcela N° 161 de Playa Coyote. CONSIDERANDO que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo acuerda: Aprobar el Adendum a proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de **SOFER, S.A**, número **TRES - CIENTO UNO - CERO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (3-101-050778)**, concesionaria de la parcela N° 161 de Playa Coyote que versa lo siguiente: Primero: Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal N°**2026-PCO-161**, realizado por el perito evaluador Ing. **Greeven Arguedas Arguedas**, con fecha de 26 de marzo de 2026 en el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢39.200,00)** c/u, por lo que el área total tiene un valor de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO COLONES SIN CÉNTIMOS (¢60.873.288,00)**. En aplicación al Art. 50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art. 51 del supra citado reglamento. Segundo: Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢2.434.931,52)** (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS x **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS x CUATRO POR**

CIENTO) (1.552,89m2 x ₡39.200,00 x 4%). Tercero: Se advierte que, existe la presentación de un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por el solicitante contra del Avalúo N°2026-PCO-161, con fecha del 26 de marzo del 2026 realizado por el perito evaluador Ing. **Greeven Arguedas Arguedas**, el cual no ha sido resuelto por las instancias correspondientes. Por tanto, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes, por un monto de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE COLONES CON CATORCE CÉNTIMOS (₡816.820,14)** por año, correspondiente al valor del avalúo anterior. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes se establecerá el canon definitivo. Cuarto: Que el interesado presentó un informe topográfico, en el que se indica que el plano no se sobrepone a la vialidad del PRC (ver folios 152, 153 y 154 del expediente administrativo). Quinto: Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante "**SOFER, S.A.**" Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. **Karla Tatiana Baltodano Sequeira**, Presidenta Municipal, comenta, el siguiente oficio AMN- ZMT-032-2026 de fecha 28 de marzo enviado por el señor **Teddy Osvado Zúñiga Sánchez**, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el Asunto: Proyecto Resolución de Prórroga de Concesión de la Parcela 44-A de Playa Coyote. Es referente a la solicitud, presentada por **BRUMAS DE COYOTE MAQUI SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-396932, representada por **Jiri Frana** en condición de presidente, con facultades de apoderado generalísimo, sin límites de suma. Respecto a la parcela 44-A de Playa Coyote, inscrita bajo la matrícula número **0002305-Z -000**, con plano catastro **G-1352507-2009**, También se determinaron que la parcela se encuentra limpia, sin construcciones y sin modificaciones y que el edicto ley fue publicado en la Gaceta 80 del 26 de abril y que sin que se presentara objeciones. Además, indica que el terreno cuenta con avalúo municipal N° 2026-PCO-044A con un valor unitario de **₡31050,00** colones por metro cuadrado cada uno, para un canon anual de **₡2.162.322,00**, encontrándose el canon cancelado hasta el año 2025. Al no contar con constar en el expediente que la concesionaria haya realizado actos contrarios a la ley 6043 o su reglamento, la Alcaldía recomienda al Concejo aprobar la prórroga. Entonces para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, Primero: Aprobar el adendum al Proyecto Resolución para Prórroga de concesión de la parcela 44-A de Playa Coyote a nombre de la Sociedad **Brumas De Coyote Maqui Sociedad Anónima**, Cédula

Jurídica 3-101-396932, como punto dos: Instruir al secretario redactar el adendum según el contenido propuesto en dicho adendum enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y tercero autorizar al Alcalde para que confeccione y firme el adendum al contrato respectivo. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 9- Oficio AMN-ZMT-032-2026 de fecha 28 de abril de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada "**BRUMAS DEL COYOTE MAQUÍ, S.A.**", con cédula jurídica número **TRES- CIENTO UNO- TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "**BRUMAS DEL COYOTE MAQUÍ, S.A.**", con cédula jurídica número **TRES- CIENTO UNO- TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS**, representada por el señor Jiri Frana de un solo apellido por su nacionalidad de República Checa, mayor, casado una vez, constructor, con documento de identidad número 41589629, vecino de Stenkov ochenta y ocho Trebechovice Pod Oreben República Checa. en calidad de PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N°002305-Z--000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS**, conforme al plano catastrado número G UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL **QUINIENTOS SIETE - DOS MIL NUEVE**, correspondiente al Lote N°44-A y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 43-B), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 44-B). La Concesión es para darle al terreno un uso de **ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-044A realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Nandayure de fecha 28 de abril de 2026 y a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS COLONES SIN CÉNTIMOS**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer

pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y al Expediente de la ZMT. Comuníquese. C. Departamento de ZMT y al Exp ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, que la Asociación Cámara de Ganaderos de Nandayure, Guanacaste, con cédula jurídica 3-002-453465, presenta nota de fecha 20 de febrero 2026, suscrito por el señor Luis Felipe Vega Cespedes, en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Ganaderos de Nandayure. La pretensión principal consiste en solicitar respetuosamente al Concejo Municipal la donación o préstamo temporal de una máquina mezcladora de concreto que según se indica, fue utilizada en su momento para la fabricación de adoquines y que se encuentra en desuso desde hace varios años en el campo ferial de acá de Carmona. La Cámara plantea que dicho equipo sería destinado **exclusivamente a la preparación de mezclas para la elaboración de alimentos y suplementos** compuestos para el ganado en las instalaciones de la organización, justificando la solicitud en la mejora de la eficiencia y uniformidad en la preparación de alimentos balanceados para los animales, la reducción de costos operativos para productores locales, el fomento de la actividad ganadera y la economía rural, así como el uso comunitario responsable del equipo. Además, la Asociación manifiesta que la máquina sería operada por personal capacitado de la Cámara, estarían disponibles para beneficio de los asociados bajo cronograma controlado y que la **organización asumiría el compromiso de velar por su buen uso, mantenimiento y resguardo** durante el periodo en que se encuentre bajo su cargo. Finalmente, se solicita que de ser posible se le informe sobre la viabilidad de donar el equipo o en su defecto otorgarlo en préstamo por un periodo indefinido y quedando a disposición para presentar documentación adicional, realizar una visita técnica, coordinar las condiciones de entrega o uso. Para este caso como tal, compañeros, viendo la importancia o la solicitud en condiciones de las condiciones climáticas que se avecinan por la sequía y demás, si ustedes lo tienen a bien someter a votación que lo remitamos al señor Alcalde para que se proceda a analizar y realizar un criterio legal, si procede un convenio o demás para que la Cámara de Ganaderos pueda utilizar el recurso, así como una vez que esté la propuesta la brevedad posible si se puede remitir a este consejo para tomar las valoraciones que se indique por parte de jurídicos. Lo someto a votación aprobado por cinco

votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y ~~dispensa~~ ^{dispensa} de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

10- Correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2026, dirigida al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, recibida el 6 de mayo de 2026, a las 9:10 a.m., enviado por el señor Luis Felipe Vega Cespedes, en condición de presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Ganaderos de Nandayure. La pretensión principal consiste en solicitar respetuosamente al Concejo Municipal la donación o préstamo temporal de una máquina mezcladora de concreto, que según se indica fue utilizada en su momento para la fabricación de adoquines y se encuentra en desuso desde hace varios años en el campo ferial. La Cámara plantea que dicho equipo sería destinado exclusivamente a la preparación de mezclas para la elaboración de alimentos y suplementos compuestos para el ganado en las instalaciones de la organización, justificando la solicitud en la mejora de la eficiencia y uniformidad en la preparación de alimentos balanceados para los animales, la reducción de costos operativos para productores locales, el fomento de la actividad ganadera y la economía rural, así como el uso comunitario y responsable del equipo. Además, la asociación manifiesta que la máquina sería operada por personal capacitado de la Cámara, estaría disponible para beneficio de los asociados bajo un cronograma controlado y que la organización asumiría el compromiso de velar por su buen uso, mantenimiento y resguardo durante el periodo en que se encuentre bajo su cargo. Finalmente, solicita que, de ser posible, se le informe sobre la viabilidad de donar el equipo o, en su defecto, otorgarlo en préstamo por un periodo indefinido, ~~quedando a disposición para presentar documentación adicional, realizar una visita técnica o~~ coordinar las condiciones de entrega y uso. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Cámara de Ganaderos de Nandayure fue conocida por el Concejo Municipal. **Se acuerda:** Remitir copia de la documentación al señor Alcalde para que se proceda a realizar un criterio legal, si procede un convenio o demás para que la Cámara de Ganaderos pueda utilizar el recurso, así como una vez que esté la propuesta la brevedad posible si se puede remitir a este Concejo para tomar las valoraciones que se indique por parte de jurídicos. Comuníquese. Cc. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es un documento enviado por la Asociación vecinos de San Rafael de Nandayure, la cual solicita permiso para realizar una actividad de karaoke el día 30 de mayo iniciando a las 7:00 de la noche finalizando a la 12:00 medianoche en el salón comunal de San Rafael, ellos están solicitando la actividad de karaoke, así como la patente temporal de licores.

Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en Primero Aprobar la solicitud de actividad de Karaoke realizarse el 30 de mayo del 2026 en horario de 7:00 de la tarde a 12:00 medianoche, Segundo: Así como autorizar la patente temporal de licores para el mismo 30 de mayo de 7:00 de la noche a 12:00 medianoche y como punto tercero: solicitar a la secretaria que se procede a la notificación al departamento de cobros para lo que corresponda. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

11- Documento de fecha 30 de abril de 2026, enviada por Asdrual Sibaja Presidente y Carmen Lidia Cruz, en condición de Secretaria de la Asociación Vecinos de San Rafael de Nandayure, dirigida al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, recibida en fecha 5 de mayo de 2026, mediante el cual solicitan la autorización para realizar una actividad de karaoke el día sábado 30 de mayo de 2026, iniciando a las 7:00 p.m. y finalizando a las 12:00 medianoche, en el Salón Comunal de San Rafael, ubicado en San Rafael de Nandayure. Para efectos de notificación se consigna el correo carmenlidiacruzsegura@gmail.com. La documentación adjunta incorpora copias de cédulas de identidad de las personas gestionantes y el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud N.º 100406, correspondiente al Salón Comunal San Rafael, emitido para la razón social Asociación de Vecinos de San Rafael de Nandayure. **CONSIDERANDO:** La importancia de la solicitud para realizar la actividad de karaoke en el Salón Comunal de San Rafael por parte de la Asociación Vecinos de San Rafael de Nandayure. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Primero: Aprobar la solicitud de actividad de karaoke a realizarse el día 30 de mayo del 2026, con el horario de 7:00 de la tarde hasta 12:00 medianoche, Segundo: Autorizar la patente temporal de licores para el 30 de mayo de 2026 con el mismo horario establecido, Tercero: Solicitar a la secretaria que se procede a la notificación al departamento de cobros para lo que corresponda y Cuarto: se le indica a los organizadores del evento que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” Quinto: Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por cada evento la suma de **₡10.000.00**. Comuníquese C/ Fuerza Pública, Dpto. de Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, señala, que la siguiente correspondencia es una nota enviada por la señora Luz Marina Cano Fuente, propietaria de Restaurante Vista de Mar. El cual solicita permiso para realizar una actividad de Karaoke el día 30 de mayo del 2026 en horario de 8:00 de la tarde a 12:00 medianoche con el servicio del karaoke DJ sonido B en el restaurante Vista de Mar, ubicado en Vista de Mar, propone los correos electrónicos para las notificaciones, así como adjunta los documentos como el permiso sanitario, funcionamiento y copia de su cédula de identidad. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en Primero: Autorizar la actividad de karaoke para el día 30 de mayo del 2026 en horario de 8:00 de la tarde a 12:00 medianoche, así como punto Segundo: Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal ahí que proceda la notificación al departamento de cobros para lo que corresponda. lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

-El acuerdo queda de la siguiente forma:

12- Documento de fecha el 5 de mayo de 2026, enviado por la señora Luz Marina Cano Fuente, portadora de la cédula de identidad 8-0116-0428, dirigida al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, recibida por el Concejo Municipal el 5 de mayo de 2026,. Mediante el cual solicita permiso para realizar una actividad de karaoke el día sábado 30 de mayo de 2026, en horario de 8:00 p.m. a 12:00 medianoche, con el servicio de Karaoke DJ Sonido B54, en el Restaurante Vista de Mar, ubicado en Vista de Mar. La gestionante señala como medio para atender notificaciones el correo luz.cano0@gmail.com. Como respaldo documental, se adjunta copia de su cédula de identidad y el Permiso Sanitario de Funcionamiento N.º PFS-MS-DRRSCH-DARSNA-030-2026, emitido por el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Chorotega, Área Rectora de Salud Nandayure, a favor del Bar Restaurante Vista de Mar, cuya actividad principal se identifica como actividad de restaurante y servicios móviles de comida, con aforo de 38 personas, ubicado 500 metros oeste de la escuela de Vista de Mar, permiso otorgado a nombre de Luz Marina Cano Fuentes, con vigencia de un año y renovación indicada para el 17 de febrero de 2027. **CONSIDERANDO:** La importancia de la solicitud de permiso para la realización de una actividad de karaoke en el Restaurante Vista de Mar. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Primero: Autorizar la actividad de karaoke para el día 30 de mayo del 2026 en horario de 8:00 de la tarde a 12:00 medianoche Segundo: Solicitar a la secretaria del Consejo Municipal ahí que proceda la notificación al departamento de cobros para lo que corresponda. Tercero: Se le indica a los organizadores del evento que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” Cuarto: Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el

servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por cada evento la suma de **¢10.000.00**. Comuníquese C/ Fuerza Pública, Dpto. de Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona que la siguiente correspondencia es enviada por la señora Jeimy Bayea Monge, propietaria de Restaurante y Marisquería Millo's Bar, mediante el cual realiza solicitud para realizar una actividad de karaoke el día sábado 23 de mayo de 8:00 de la tarde a 12:00 medianoche con karaoke Bejuco del Amor, presenta la solicitud, presenta permiso sanitario, funcionamiento y cédula identidad. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo Primero: en autorizar la actividad de karaoke para el día 23 de mayo en horario de 8:00 de la tarde a 12:00 medianoche en el establecimiento Restaurante y Marisquería Millos, así como punto segundo: solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal notificar este acuerdo al Departamento de Cobros para lo que corresponde, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

13- Documento de fecha 6 de mayo de 2026, enviada por la señora Jeimy Bayea Monge, Administradora del Restaurante y Marisquería Millos's, mediante el cual solicita permiso para realizar una actividad de karaoke el día sábado 23 de mayo de 2026, en horario de 8:00 p.m. a 12:00 medianoche, con el Karaoke Bejuco del Amor, en el Restaurante y Marisquería Millos, ubicado 50 metros norte del puente de Carmona. Considerando: Que se cumple con presentación de la cedula de identidad por parte del administrador del establecimiento, así como del Permiso Sanitario de Funcionamiento N.º PFS-MS-DRRSCH-DARSNA-2026-061, emitido por el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Chorotega, Área Rectora de Salud Nandayure, cuya actividad principal se registra como actividades de restaurantes y servicios móviles de comida, con aforo de 42 personas, ubicado 50 metros norte del puente de Carmona, local a mano derecha, a nombre de Jeimy Patricia Bayea Monge, con vigencia de un año y renovación indicada para el 16 de abril de 2027. Este Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que se ha solicitado un permiso de Karaoke. **Acuerda: Primero:** Autorizar la actividad de karaoke para el día 23 de mayo del presente año, con el horario de 8:00 de la tarde hasta 12:00 medianoche en el establecimiento, Restaurante Y Marisquería Millos, **Segundo:** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal notificar este acuerdo al Departamento de cobros para lo que corresponde. **Tercero:** Se le indica a los organizadores del evento que es

prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” **Cuarto:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por cada evento la suma de **€10.000.00**. Comuníquese C/ Fuerza Pública, Dpto. de Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, el siguiente documento es de fecha 06 de mayo de 2025, enviado por el señor Randall Maleaño Ruiz, Secretario a.i Concejo Municipal de Nandayure, El señor en su condición de Secretario a.i del Concejo Municipal de Nandayure, dirige esta nota al Honorable Concejo Municipal, bajo el asunto MODIFICACIÓN DE FECHA QUE RIGE LA RENUNCIA Y AJUSTE DEL PLAZO DE PREAVISO recibido el 6 de mayo a las 16:12 pm Aunque el encabezado consigna el 6 de mayo, en este caso se refiere expresamente a hechos y fechas del año 2026, por lo que debe advertirse que esta inconsistencia material, la pretensión de gestionante consiste en modificar la fecha efectiva de finalización de su relación laboral, pues indica que en la nota de renuncia **presentada ante el Concejo Municipal el 27 de abril, había manifestado inicialmente su voluntad de extender voluntariamente el periodo de preaviso hasta el lunes 18 de mayo, con el fin de facilitar la transición administrativa, sin embargo, un agravamiento en sus condiciones de salud mental y por motivos personales de fuerza mayor, manifiesta encontrarse en imposibilidad material y física de cumplir esa extensión voluntaria.** Con fundamento en el artículo 28 del Código de Trabajo, señala que su tiempo de pretensión de servicio se ajusta al supuesto de preaviso de una semana y en consecuencia ratifica la fecha de su última jornada efectiva, **estableciendo como fecha final de la relación laboral ante el Concejo Municipal el 8 de mayo del 2026, dejando sin efecto la extensión de cortesía ofrecida originalmente.** Además, indica que hará entrega del estado actual de las actas y trámites pendientes hasta el cierre de su jornada en la nueva fecha indicada, procurando dentro de las posibilidades humanas y de salud, la menor afectación posible del servicio público. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si están de acuerdo Primero: en dar por aprobada lo que fue la finalización de la jornada laboral de la renuncia por parte del secretario del Concejo, considerando como nueva fecha de ya donde finaliza la relación laboral el 8 de mayo del 2026, como punto segundo: solicitarle a la nueva secretaria ahí en su momento que haga la notificación de este acuerdo al Departamento de Talento Humano para lo que corresponda. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite

de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

14- Documento de fecha 06 de mayo 2025, suscrito por Randall Ismael Maleaño Ruiz, cédula de identidad 4-0246-0977, en su condición de secretario a.i del Concejo Municipal de Nandayure, dirigida al Honorable Concejo Municipal de Nandayure, bajo el asunto "Modificación de fecha de rige de renuncia y ajuste de plazo de preaviso", recibida por el Concejo Municipal el 6 de mayo de 2026, a las 10:12 p.m. El **gestionante** consiste en **modificar la fecha efectiva de finalización** de su relación laboral, pues indica que en la nota de renuncia presentada ante el Concejo el 27 de abril de 2026 había manifestado inicialmente su voluntad de extender voluntariamente el periodo de preaviso hasta el lunes 18 de mayo de 2026, con el fin de facilitar la transición administrativa; sin embargo, por un agravamiento en sus condiciones de salud mental y por motivos personales de fuerza mayor, manifiesta encontrarse en imposibilidad material y física de cumplir esa extensión voluntaria. Con fundamento en el artículo 28 del Código de Trabajo, señala que su tiempo de **prestación de servicios se ajusta al supuesto de preaviso de una semana** y, en consecuencia, rectifica la fecha de su última jornada efectiva, estableciendo como fecha final de la relación laboral el 8 de mayo de 2026, dejando sin efecto la extensión de cortesía ofrecida originalmente. Además, indica que hará entrega del estado actual de las actas y trámites pendientes hasta el cierre de su jornada en la nueva fecha indicada, procurando, dentro de sus posibilidades humanas y de salud, la menor afectación posible al servicio público; copia la gestión a Alcaldía y Talento Humano.

CONSIDERANDO: Que se presenta modificación a la fecha de renuncia del secretario a.i del Concejo Municipal de Nandayure, por motivos personales y de salud, ajustando su último día laboral. Este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Dar por aprobada lo que fue la finalización de la jornada laboral de la renuncia por parte del secretario del Concejo, considerando como nueva fecha donde finaliza la relación laboral el 8 de mayo del 2026, **Segundo:** solicitarle a la nueva secretaria ahí en su momento que haga la notificación de este acuerdo al Departamento de Talento Humano para lo que corresponda. Comuníquese. C/ Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, explica que la siguiente correspondencia es un correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2026, enviado por Billy Fabian Ugalde Villagra, mediante el que remite Advertencia sobre aprobación de presupuesto vial, modificaciones presupuestarias y cumplimiento de fallos constitucionales, dicho correo viene, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, a Tania Reyes Ortega, Alcaldía Municipal, con copia al señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Teddy Núñez y Jeremy Porras. La comunicación

tiene como pretensión formular una advertencia formal relacionada con la eventual aprobación de presupuestos, planes, modificaciones presupuestarias o cualquier instrumento de planificación o asignación de recursos en materia vial, en seguimiento de gestiones vinculadas con las sentencias constitucionales de los expedientes 26-007340-0007-CO y el expediente 26-005685-0007-CO sobre la Ruta 5-09-0004 tramo Cacao Sur. Para este caso como tal, Voy a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, Sí, muchas gracias, señora Presidenta, muy buenas tardes, compañeros y compañeras. Tal vez yo quisiera referirme a los alcances de las mismas o de las sentencias de la Sala. Nosotros cuando nos condenan tenemos que acatarla, pero acatar lo que dice la sentencia. Dentro lo que dice la sentencia y la expectativa pueden existir elementos muy distintos, por ejemplo, la Sala a nosotros no nos está obligando asfaltar la ruta y creo que había una expectativa de que la ruta tiene que asfaltarse, no es así, la ruta tiene que mejorarse y darle condiciones de transitabilidad. El tema del polvo, pues no sé por qué ahí la Sala falló, si no hay exposición al polvo, como si, lo tiene el otro sector de Cacao, que ahí si hay exposición de polvo como tal. Pero la Sala no nos está ordenando a nosotros vaya y asfalte. Entonces si es importante para no crear una expectativa a la población de que ya se va a asfaltar por el fallo de la Sala. La Sala nos está dando una orden a nosotros de mejorar la ruta y eso puede ahorita podemos hacer un mejoramiento que mejore las condiciones de la zona, porque hay que tener disponibilidad presupuestaria. Ya el presupuesto está asignado para algo, ya hay un presupuesto extraordinario que estaba asignado para algo y pues lo que tendríamos que hacer es ver si entre las capacidades actuales podemos actuar. Lo otro es que dependemos mucho también de la voluntad de los vecinos para hacer ampliaciones y hacer mejores proyectos. Si no hay voluntad, por ejemplo, pues eso ya nos limita a nosotros a hacer las obras y luego las aceras, pues eso sí tenemos que hacerlo, eso sí es definitivo, digamos puntual. Pero ahí volvemos a tener una situación de que nosotros tenemos que recuperar el derecho de vía y no podemos hacer las aceras en la calle, nosotros tenemos que hacer la acera dónde va y aquí hay un trabajo de gestión que hay que hacer. La promotora social de la Unidad Técnica le corresponderá para que las personas corran sus cercas a donde corresponde y no donde están actual y posiblemente esto no tenemos un presupuesto para eso, hay que crearlo y lo demás tengamos que hacer un reglamento de aceras y una tarifa también para la construcción de aceras, porque nosotros no tenemos. La sentencia hace referencia a la ley de movilidad peatonal y además es una ley muy nueva, 2021-2022, y entonces de ahí lo que nos corresponderá a nosotros, porque la sentencia nos obliga por la ley, pues de ahí a crear una nueva tarifa a la población y cobrar la construcción de las aceras para el caso específico. Entonces por ahí digamos, porque no digamos... Lo que yo no quisiera es como que la gente tenga una expectativa de algo, cuando la sentencia no habla de esas cosas y la Sala da unos plazos como tal. Si nosotros no tenemos el presupuesto para cobrar una tarifa de aceras, pues tenemos que ir primero reglamentarlo y crear la tarifa, incluirla dentro de un presupuesto y después ir a ejecutarla y cobrar también la tarifa como tal, entonces pues depende mucho de esos factores.

El mejoramiento de la ruta yo lo veo sencillo, ahorita estamos con el camión, este camión que tenemos ahí de mitigación de polvo y colocación de agregados de emulsión asfáltica, yo creo que nosotros podemos hacer una reconfiguración de la carretera, poner materiales, un poco el mejoramiento de los materiales y colocar la emulsión asfáltica para mejorar el rodamiento de la carretera, creo que ya con eso nosotros podríamos cumplir lo que la Sala está pidiendo, que la Sala está pidiendo que se atienda la ruta, entonces ya ahí nosotros daríamos una recesión a la ruta, les ayudaríamos a ellos a no tener polvo y se volvería a dar rodamiento adecuado. Para mí es una ruta que hay peores rutas en el cantón en ese momento, hay rutas con peores condiciones, pero pues sí vamos a ser respetuosos de la Sala, lo que sí no quisiera yo es que a raíz de la sentencia se creen expectativas que tal vez no son las correctas, de que ya se va asfaltar, pues la Sala no nos está condenando a nosotros asfaltar como tal, nos está condenando otra serie de elementos, entonces la sentencia tiene que verse integral también, de dónde nace la sentencia, la solicitud puntual que se está haciendo, que hay problemas de polvo es lo que dice la solicitud y de las malas condiciones de la carretera. Si nosotros cumplimos esas cosas, ya cumplimos la sentencia de la Sala, pues algo que ya tenemos, que ya los magistrados decirnos, pues ya si se cumplió, no se cumplió, está en incumplimiento, entonces ahí seguir haciendo inversiones que en algún momento nosotros podamos dar. La mejora que considere la sentencia o la sala, los magistrados que es la adecuada, pues yo considero que por ahí puede estar la situación. Y luego las aceras, pues definitivamente tenemos que hacerlas y nos tocará cobrar esa tarifa, porque como citan la ley y la ley desprende una tarifa o la Municipalidad la obligación de crearlos, pero la obligación me crea a mí un hecho generador de un tributo, entonces vamos a tener que crear el tributo y ver cómo podemos lograr ejecutar lo más pronto posible el proyecto de la cerita frente a esa vivienda, digamos que tuvo el fallo.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, responde, muchas gracias, señor Alcalde. Vamos a darle la palabra al compañero Pedro Mesén.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, menciona, Sí, gracias, Karla. Aquí hay otra cosa también para complementar lo que dice Teddy que a mí me preocupa un poco, es deber, digamos, sino tener tal vez un poquito de sensatez. Nosotros no podemos simplemente porque está esto. Nada más no aprobar ninguna modificación, si mañana se viene un aguacero o. hay algo y hay que hacer una modificación para actuar en alguna carretera, pues obviamente nosotros lo vamos a hacer. Entonces también que le quede a la. comunidad, hay en evidencia que nosotros pues claramente si hay que hacer una modificación presupuestaria para atender alguna emergencia se va a hacer de inmediato.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, vamos a darle nuevamente la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta. sí, muy puntualmente, por ejemplo, ahorita la situación del agua, en su momento pensamos traer una modificación acá por lo que estábamos teniendo con el acueducto municipal, pues es una situación de urgencia pues ya yo siento que es una consideración que da, pero las modificaciones presupuestarias son

modificaciones presupuestarias. Lo mejor es que este tipo de situaciones en algunos casos no necesite la modificación y en el otro pues no podemos hacerlo porque hay que crear una tarifa y hay que crear un reglamento y demás y creo que ese sí ya nos da un plazo como tal, pero ya estamos trabajando en la propuesta del reglamento, ya en estos momentos le podemos dar a ustedes una propuesta y vamos a ver cómo se cobra la tarifa y a partir de eso lo interesante es que eso va por cada distrito, el hecho generador del distrito pues ahí se va a quedar en el distrito propiamente, no se puede trasladar, digamos lo que se genera en Carmona para otro distrito se quedaría aquí propiamente. Entonces pues sí, eso no es un condicionante, si es un condicionante para los presupuestos, pero hay formas de atender y plazos, la Sala nos dio plazos a nosotros para brindar algunas respuestas y como digo, hay una serie de trámites que dependen primero antes de las modificaciones o de los presupuestos, que es la parte digamos de que la gente pueda dar el derecho de vida, que es algo importante porque si no nos va a quedar una carretera donde la gente no va a poder ni circular casi que ni andar digamos por el ancho mínimo que tiene que tener de siete metros, entonces pues ahí lo vamos a trabajar y ver cómo le damos los informes a la Sala que es el ente debería estarse informando los avances que se haga sobre cada uno de los temas.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, compañeros entonces como acuerdo, para este caso como tal compañeros, en razón de todo lo indicado y demás, están de acuerdo ustedes que el correo electrónico recibido sede por conocido. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

15- Correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2026, enviado Billy Fabián Ugalde Villagra, dicho correo electrónico va dirigido a la Junta Vial Cantonal de Nandayure, Concejo Municipal de Nandayure y Alcalde Municipal. Mediante el cual remite el Asunto: Advertencia sobre aprobación de presupuesto vial, modificaciones presupuestarias y cumplimiento de fallos constitucionales. El remitente emite una advertencia formal y respetuosa a los órganos municipales para que verifiquen que cualquier propuesta de presupuesto vial, modificación presupuestaria, plan de inversión o asignación de recursos contemple el contenido económico necesario para cumplir con las Sentencias Constitucionales de los expedientes 26-007340-0007-CO y 26-005685-0007-CO. Dichos fallos obligan a realizar intervenciones viales y un proyecto de aceras en la Ruta 5-09-0004, tramo Cacao Sur. Solicita expresamente incorporar este tema en las agendas de la Junta Vial Cantonal y del Concejo Municipal, y que se le notifiquen los acuerdos que se adopten al respecto. **CONSIDERANDO:** Que se presenta una advertencia relacionada con la inclusión de recursos para el cumplimiento de resoluciones de la Sala Constitucional en materia vial. Este Concejo Municipal Acuerda: **darlo por conocido. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana**

Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, la siguiente es el oficio AMN-0285-2026 de fecha 7 de mayo del 2026, emitido por la Alcaldía Municipal, en este caso el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, mediante el que remite el Asunto: Informe De Ejecución Presupuestaria correspondiente del mes de marzo 2026. Dicho informe es para su conocimiento, análisis y aprobación, indicando datos globales de ingresos totales y gastos totales. La documentación anexa incluye cuadros detallados de ejecución presupuestaria y el oficio GP-22-2026 de fecha 7 de mayo emitido por el Departamento de Presupuesto y suscrito por Carmen Vega Rodríguez, Gestora Presupuestaria dirigido al Alcalde Municipal, además ahí se ha podido enviar antes el proceso entre los datos del sistema SIGAF de los datos elaborados en Excel remitidos al Ministerio de Hacienda, situación que fueron corregidas el 5 de mayo por parte del consultor. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo Primero: dar por conocido, Segundo: Aprobar lo que es el informe de ejecución presupuestaria de marzo 2026, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

16- Oficio AMN-0285-2026, de fecha 7 de mayo de 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure. Mediante el cual remite el Asunto: **Informe de Ejecución Presupuestaria de marzo de 2025**. Se remite formalmente al Concejo Municipal el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2026, para su conocimiento, análisis y aprobación, indicando como datos globales un ingreso total de ¢121.980.834,90 y un gasto total de ¢243.671.413,39. Dicho informe se anexa los cuadros detallados de ejecución presupuestaria y el oficio GP-22-2026, de parte de la señora Carmen Vega Rodríguez, Gestora Presupuestaria, dirigido al Alcalde Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se remite al Concejo Municipal el informe de ejecución presupuestaria correspondiente a marzo de 2026 para su conocimiento, análisis y aprobación. Este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Darlo por conocido, **Segundo:** Aprobar lo que es el informe de ejecución presupuestaria de marzo 2026. Comuníquese. C/ Presupuesto Municipal y Planificación Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, el siguiente es el oficio AMN-ZMT-029-2026 de fecha 28 de abril del 2026, remitido por el señor Teddy Osvaldo Zuñiga Sàncne, alcalde Municipal, mediante el cual emite el Asunto: Adendum, Proyecto Resolución de prórroga de Concesión de la parcela 43-B de Playa Coyote, promoviendo en cumplimiento de los oficios AL TA-1497-2019 y G-2434-2019 del (ICT) Instituto Costarricense de Turismo, donde se indican las condiciones primero: Que el terreno en cuestión cuenta con un evalúo fiscal el 2026-PCO-43-B realizado por el perito evaluador el ing. César Miguel Sancho Estrada, de fecha 16 de marzo del 2026, en el que estimó el valor unitario de ₡33.300,00 por metro cuadrado. Segundo: que el acuerdo del uso es de Zona Residencial Turística, el evalúo citado y lo establecido en el artículo 49 reglamento, el canon anual a cancelar asciende la suma de ₡2.237.760,00. Tercero: Que la solicitud de prórroga fue presentada en tiempo por el interesado en fecha 2 de mayo del 2017, y siendo que aún no se ha otorgado la misma por razones imputables a esta Municipalidad, se solicita al Consejo que por esta única ocasión se apruebe por el plazo de 20 años la prórroga de concesión. Para este caso, como tal, compañeros, someto a votación ustedes están de acuerdo, Primero: Aprobar el adendum al proyecto de prórroga de concesión de la parcela B de Playa Coyote a nombre. de MAJARA DE COYOTE, S.A, con cédula jurídica 3-101-538150 concesionarios de la parcela 43-B de Playa Coyote. Como punto Segundo: Instruir a la secretaria y redactar el adendum según el contenido propuesto en dicho adendum enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto Tercero: Autorizar al alcalde para que confeccione infirme el adendum al contrato respectivo. Lo someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

17- Se conoce el oficio AMN-ZMT-036-2026 enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en cumplimiento con lo indicado en los oficios AL-TA-1497-2019 y G-2434-2019 del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de **MAJARA DE COYOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (3-101-538150)**, concesionaria de la parcela N° **43-B** de Playa Coyote. CONSIDERANDO que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo acuerda: Aprobar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de **MAJARA DE COYOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (3-101-538150)**, concesionaria de la parcela N° **43-B** de Playa Coyote que versa lo siguiente: Primero: Que el terreno en cuestión cuenta con **Avalúo Fiscal**

Nº2026-PCO-043B, realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada, con fecha 16 de marzo del 2026 en el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢33.300,00)** c/u, por lo que el área total tiene un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (¢55.944.000,00)**. En aplicación al Art. 50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art. 51 del supra citado reglamento. Segundo: Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA COLONES SIN CÉNTIMOS (¢2.237.760,00)** (MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS SIN CÉNTIMOS x **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS x CUATRO POR CIENTO**) ($1.680,00m^2 \times \text{¢}33.300,00 \times 4\%$). Tercero: Que la solicitud de Prórroga de Concesión fue presentada en tiempo por el interesado, en fecha de 2 de mayo del 2017 y siendo que, aún no se ha otorgado la misma por razones imputables a esta Municipalidad, se solicita al Concejo Municipal que por esta única ocasión se apruebe por un plazo de **VEINTE AÑOS** la Prórroga de Concesión. Cuarto: Autorizar al Alcalde Municipal a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante **MAJARA DE COYOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con 5 votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia Nº18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta que la siguiente correspondencia es documento de fecha 06 de mayo de 2026, dirigida al Concejo Municipal y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, recibido por el Concejo el 6 de mayo 2026, mediante el cual remite el Asunto: Recordatorio de solicitud de cesión de Derechos de Parcela Nº 36 de Playa San Miguel. La gestión es suscrita por el Lic. Michael Andrés Luna Venegas. La pretensión consiste en retirar y recordar al Concejo Reiterar y recordar al Concejo que la Comisión de Zona Marítima, que mediante gestiones anteriores se solicitó la cesión de derecho sobre dicha parcela, trámite que según indica permanece pendiente de revisión y aprobación. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo Primero: solicitar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre poder analizar la

solicitud por parte del Lic. Michael Andrés Luna Venegas. Lo someto a votación **aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos como punto segundo:** A pesar de que los documentos están en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, no tenemos la seguridad de que el expediente esté acá, entonces solicitarle a la Administración o al Departamento de Zona Marítima Terrestre que si no se encontrase el expediente acá, se pueda remitir para la valoración correspondiente. Lo someto a votación **aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos** Fin de la intervención-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

18- Documento de fecha 06 de mayo de 2026, enviado por Lic. Maikol Andrés Luna Venegas (en condición de apoderado especial administrativo del señor Jorge Mora González). Dicho documento viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure y **Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure. Mediante el que remite el Asunto: Recordatorio de solicitud de cesión de derechos Parcela N.º 36, Playa San Miguel. El remitente presenta un recordatorio formal para que se impulse el procedimiento administrativo de cesión de derechos sobre la Parcela N.º 36, ubicada en Playa San Miguel. Expresa su preocupación por la dilación que ha sufrido el trámite a pesar de los recordatorios previos y solicita que se realice la revisión de los requisitos de forma y fondo para que se emita la resolución correspondiente dentro de un plazo razonable, manifestando además su total disposición para subsanar cualquier prevención o aportar documentación adicional si fuera necesario. CONSIDERANDO:** Que se reitera solicitud de cesión de derechos de la parcela 36 de Playa San Miguel para su debido trámite. Este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Solicitar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre poder analizar la solicitud por parte del licenciado Luna Venegas, **Segundo:** A pesar de que los documentos están en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, no tenemos la seguridad de que el expediente esté acá, entonces solicitarle a la Administración o al Departamento de Zona Marítimo Terrestre que, si no se encontrase el expediente acá, se pueda remitir el expediente para la valoración correspondiente. Comuníquese. C/ Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona que la siguiente correspondencia es el oficio Periodista N°06052026. Este es oficio periodista fechado el miércoles 6 de mayo, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, suscrito digitalmente por

José Luis Jiménez Robleto, periodista con código 2398, director del medio de comunicación digital Encuentro Municipal, La pretensión del gestionante consiste en formular una solicitud de información pública con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, requiriendo que el Concejo Municipal le informe, primero, ¿cuántos recursos de amparo se han presentado contra ese Concejo municipal desde el 01 de mayo del 2024 hasta el 01 de mayo 2026?. Segundo, ¿cuántos de estos recursos han sido declarados con lugar y sin lugar? Tercero, ¿cuántos abogados externos han sido contratados durante ese mismo periodo y cuántos se han pagado por servicios profesionales en derecho desde el 1 de mayo 2024 hasta el 1 de mayo de 2026? y Cuarto, ¿Cuánto es la dieta para un regidor propietario? Además, solicita que la respuesta sea remitida de manera formal el documento venga firmado digitalmente. Para este caso como tal compañeros, para ir avanzando si están de acuerdo en razón de las solicitudes expuestas por el señor José Luis Jiménez Robleto, solicitar a la secretaria del Concejo Municipal. a proceder a la contestación de cada una de las solicitudes que hace como parte y en el punto uno, cuántos recursos de amparo se han presentado de más, en el punto dos cuántos se han declarado con lugar y sin lugar y tercero, cuántos abogados se han contratado. En cuanto a la dieta para un regidor propietario, es un dato que tenemos, pero sin embargo se puede hasta solicitar certificación. Vamos a poner como punto dos, si ustedes están de acuerdo en que se pueda presentar una certificación por parte de Tesorería donde haga constancia de los gastos que ha tenido este concejo para la contratación de abogados externos, como punto tercero, solicitar al departamento de Talento Humano una certificación sobre lo que es la dieta para un regidor propietario de este Concejo Municipal y como punto cuatro más bien en solicitarle a la administración el apoyo para poder tener a mano. En este momento no contamos con saber cuántos son los recursos de amparo que se han presentado ante el concejo, es un dato que sería ser irresponsable darlo en este momento y que cuántos se han declarado con lugar o sin lugar. Entonces lo someto a votación si ustedes están de acuerdo compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 19- Oficio Periodista 06052026, de fecha 6 de mayo de 2026, enviado por el señor José Luis Jiménez Robleto (Periodista, código 2398 y director del medio digital Encuentro Municipal) Mediante el que remite el **Asunto:** Solicitud de información de interés público con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política. El gestionante solicita de manera formal y amparado en el derecho constitucional de petición y acceso a la información, que se le brinde respuesta firmada digitalmente a los siguientes puntos específicos: PRIMERO: ¿Cuántos recursos de amparo le han presentado a este concejo municipal desde el 1 de mayo 2024 hasta el 1 de mayo 2026?, SEGUNDO: ¿Cuántos han sido declarados con lugar y cuántos sin lugar?, TERCERO: ¿Cuántos abogados han contratado de manera externa y cuánto han pagado por servicios profesionales en derecho desde el 1 de mayo 2024 hasta el 1 de mayo 2026? Y CUARTO: ¿Cuánto es la dieta para

un regidor propietario? Además, hace un llamado a la transparencia institucional y menciona como antecedente que recientemente tuvo que presentar un recurso de amparo debido a que no se le facilitaron las actas ordinarias del año 2026. **CONSIDERANDO:** La importancia de la solicitud por parte del señor Jiménez Robleto y en aras de la cumplir con la transparencia, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Solicitar a la Secretaria a.i del Concejo Municipal proceder a la debida contestación de cada una de las solicitudes por parte del señor Robleto referente a los puntos indicados anteriormente de su oficio, **Segundo:** Solicitar a la Tesorería Municipal donde se haga constancia de los gastos que ha tenido este Concejo para la contratación de abogados externos, **Tercero:** Solicitar al departamento de Talento Humano una certificación sobre lo que es la dieta para un regidor propietario de este Concejo Municipal y **Cuarto:** Solicitarle a la administración Municipal el apoyo para poder tener a mano la información de los recursos de amparo que se han presentado ante el Concejo, es un dato que sería ser irresponsable darlo en ese momento y que cuántos se han declarado con lugar o sin lugar. Comuníquese. C/ Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es el oficio SCM-100-2026, de fecha 08 de mayo de 2026, enviado por el señor **Randall Maleaño Ruiz, secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure.** En este caso es el informe de labores y entrega formal del puesto de secretario a.i del Concejo Municipal, ahí viene qué es lo que deja pendiente, qué es lo que quedó listo, Deja cuatro expedientes de Zona Marítimo Terrestre. Entonces a raíz de este informe de labores compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en **Primero:** darlo por conocido y **como punto Segundo:** solicitar o dárselo a la secretaria nueva del Concejo Municipal para que pueda tomarlo como un insumo y también que en su momento nos indique la validez de si en realidad este informe **concluye con los pendientes o con las actuaciones que quedaron en firme por parte del secretario anterior.** Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 20-** Oficio SCM-100-2026, de fecha 08 de mayo de 2026, enviado por el señor Bach. Randall Maleaño Ruiz, secretario a.i del Concejo Municipal, Municipalidad de Nandayure, dicho oficio viene dirigido al Honorable Concejo Municipal de Nandayure, Mediante el cual remite el Asunto: Informe de labores y entrega formal del puesto de secretario a.i. del Concejo Municipal. El remitente presenta formalmente su informe de labores tras ejercer

el cargo de secretario a.i. desde el 18 de diciembre de 2025 hasta el 08 de mayo de 2026. Detalla el estado de las actas levantadas en su periodo y justifica un leve retraso en las entregas debido a la alta carga de trabajo y a factores de fuerza mayor (vacaciones, cita médica e incapacidad). Asimismo, hace entrega formal de cuatro expedientes de la Zona Marítimo Terrestre dirigidos a la Alcaldía (parcelas en Playa Coyote: SCM-96-2026, SCM-97-2026, SCM-98-2026 y SCM-99-2026). Por último, manifiesta su total disposición para acudir a firmar las actas pendientes una vez que se le notifique formalmente. **CONSIDERANDO:** La importancia de lo expuesto por el señor Maleaño Ruiz, secretario a.i del Concejo Municipal, este Concejo Municipal **Acuerda:** Primero darlo por conocido y Segundo: Solicitar o dárselo a la secretaria nueva del Concejo Municipal para que pueda tomarlo como un insumo y también que en su momento nos indique la validez de si en realidad este informe concluye con los pendientes o con las actuaciones que quedaron en firme por parte del secretario anterior. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, que la siguiente correspondencia es el oficio AMN-0291-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, en este caso la solicitud de **autorización para iniciar procedimiento de contratación sin contenido presupuestario sujeto a aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.** La pretensión consiste en solicitarle al Concejo la autorización para iniciar el procedimiento contratación menor denominado Actualización y elaboración del Plan Regulador Costero Integral de Puerto Coyote Playa Coyote, Playa San Miguel y Punta Bejuco, aún sin contar todavía con contenido presupuestario, aprobado, con fundamento en los artículos 38 de la Ley General de Contratación Pública y Ley 9986, que permite iniciar un procedimiento sin recursos presupuestarios disponibles, siempre que el jerarca lo autorice y dicha condición se advierte expresamente que el pliego de condiciones la Alcaldía aclara que el procedimiento quedaría sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes por parte de la Contraloría General de la República y que no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que la Municipalidad cuente con el presupuesto suficiente, disponible y debidamente aprobado. La contratación se vincula con el Programa de Mejoras de la Zona Marítimo Partida I 1.4.99 Otros servicios de gestión y apoyo. Además, se solicita incorporar en el pliego una advertencia expresa sobre la falta inicial de contenido presupuestario y la imposibilidad de adjudicar hasta contar con los recursos para efectos administrativos. Se indica que el responsable elaborar y tramitar la decisión inicial será Jokcuan Aju Altamirano, Gestor de Zona Marítimo Terrestre, quien deberá coordinar con Carmen Vega Rodríguez, encargada del Departamento de Presupuesto, la eventual incorporación, verificación

y acreditación del contenido presupuestario, previéndose también que, si contractual abarca varios ejercicios económicos, deberá incorporarse los recursos necesarios.

Vamos a darle la palabra al señor Alcalde para que se refiera en relación a esta solicitud.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, muchas gracias, señora presidenta. Quisiera referirme al tema principalmente para explicarles a ustedes por qué estamos haciendo esta solicitud y es porque el año a veces es muy corto para ejecutar los proyectos y las obras y esos son contrataciones que tienen que durar su tiempo para tener digamos la mayor cantidad de oferentes disponibles y también porque hay que presentar certificaciones, documentaciones si son licitaciones menores que lo más adecuado es que lleven su tiempo y que no tengan tiempos reducidos que impidan que se impida que la persona en su momento presente la información adecuada y también tengamos la posibilidad tener más oferentes en la propuesta. Entonces el previendolo eso y queriendo iniciar con la contratación, que hacer una contratación que pase por demanda porque va a durar sus años en ejecución, es bueno arrancar con tiempo porque eso puede durarnos dos años, la contratación del, digamos, todo, no la contratación, sino la ejecución del proceso del Plan Regulador Costero Integral de Playa Coyote, Playa San Miguel, Puerto Coyote y Punta Bejuco, que es lo que queremos actualizar actualmente en el Plan Regulador. Entonces, básicamente es eso y que la ley me lo permite a mí, Según el artículo 38 de la ley de Contratación Pública, Ley General de Contratación Pública lo permite y que podemos avanzar esto siempre y cuando se aprueben los recursos en la Contraloría, si se aprueban ya se declara desierta porque no podemos adjudicar porque no hay contenido presupuestario y para ir avanzando con estos temas, ya con eso yo le doy la orden a Jokcuan de que actualice el pliego condiciones, porque es un pliego que hemos venido trabajando y que ya hemos ido haciendo un estudio de mercado de cuánto nos puede costar ese servicio. Al igual vienen otras tres, dos solicitudes más de contrataciones que yo considero que ya tenemos los pliegos de condiciones listos para salir a adjudicarlas y que los tiempos de ejecución pues se nos acortan. muy especial la actualización del Plan Maestro del Acueducto, que es muy valioso tenerlo ya contratado para empezar a hacer la parte técnica y todo lo demás, todos los estudios que se necesita para hacer la propuesta de modernización del acueducto y la ejecución del proyecto como tal. Entonces, básicamente son esas contrataciones que ya tenemos una propuesta de pliego condiciones, que son licitaciones menores en su mayoría y que ocupamos la autorización del Concejo. ¿Por qué?, Porque el Concejo es el que aprueba las licitaciones menores como tal. Una licitación reducida, pues no, porque yo soy el que las aprueba. Entonces, como ustedes son el ente aprobador de las licitaciones menores, creo conveniente que ustedes como jerarcas que aprueban una decisión inicial y la adjudican, también sean ustedes lo que le dan visto bueno a iniciar con esos trámites sujeto a la aprobación por parte de la Contraloría de los presupuestos y así son las tres propuestas que vienen ahí a continuación como tal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, muchas gracias, señor Alcalde. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en autorizar el inicio del procedimiento de contratación denominado Actualización y

elaboración del Plan Regulador Costero Integral de Puerto Coyote y Playa Coyote, Playa San Miguel y Punta Bejuco sin contenido presupuestario Aprobado bajo las condiciones antes indicadas según el oficio AMN-0291-2026. Lo someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

21- Se conoce el oficio AMN-0291, de fecha 11 de mayo, remitido al Concejo Municipal por parte del señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. En este caso, se presenta la solicitud de autorización para iniciar un procedimiento de contratación sin contenido presupuestario, sujeto a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República. La pretensión consiste en solicitar al Concejo la autorización para iniciar el procedimiento de contratación menor denominado **“Actualización y elaboración del Plan Regulador Costero Integral de Puerto Coyote, Playa Coyote, Playa San Miguel y Punta Bejuco”**, aun sin contar con contenido presupuestario aprobado. La solicitud se fundamenta en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, que permite iniciar un procedimiento de contratación sin recursos presupuestarios disponibles, siempre que el jerarca lo autorice y que dicha condición se advierta expresamente en el pliego de condiciones. La Alcaldía aclara que el procedimiento quedará sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes por parte de la Contraloría General de la República y que no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que la Municipalidad cuente con el presupuesto suficiente, disponible y debidamente aprobado. La contratación se vincula con el Programa de Mejoras de la Zona Marítimo-Terrestre, partida 1.04.99 “Otros servicios de gestión y apoyo”. Además, se solicita incorporar en el pliego de condiciones una advertencia expresa sobre la falta inicial de contenido presupuestario y la imposibilidad de adjudicar hasta contar con los recursos correspondientes. Para efectos administrativos, se indica que el responsable de elaborar y tramitar la decisión inicial será Jokcuan Aju Altamirano, gestor de la Zona Marítimo-Terrestre, quien deberá coordinar con Carmen Vega Rodríguez, encargada del Departamento de Presupuesto, la eventual incorporación, verificación y acreditación del contenido presupuestario. Asimismo, se prevé que, si la ejecución contractual abarca varios ejercicios económicos, deberán incorporarse oportunamente los recursos necesarios. Se concede la palabra al señor alcalde para que se refiera a esta solicitud.

CONSIDERANDO: Que la solicitud cumple los requisitos legales para autorizar el inicio del procedimiento de contratación correspondiente. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, **se acuerda:** Autorizar el inicio del procedimiento de contratación denominado actualización y elaboración del plan regulador costero integral de Puerto Coyote y Playa Coyote, Playa San Miguel y Punta Bejuco, sin contenido presupuestario aprobado, bajo las condiciones antes

indicadas según el oficio AMN 0291-26. Lo someto a votación, compañeros, **Aprobado** por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, que la siguiente correspondencia es el oficio AMN-0292-2026, de fecha 11 de mayo 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo el cual remite el Asunto: Traslado de Solicitud de Permiso para lo que es el Uso Del Anfiteatro del Parque de Carmona al Ministerio Radio Ornán de Nandayure (2024-2028). La pretensión del oficio consiste en trasladar al Concejo Municipal para su conocimiento y debida resolución, la gestión presentada por Rosario Garita Otarola, cédula de identidad 1-0512-0691, en su condición de directora del Ministerio Radio Ornán Nandayure, mediante el cual solicita formalmente autorización para utilizar las instalaciones del anfiteatro ubicado en el Parque Carmona el día sábado 23 de mayo del 2026. Según expone la Alcaldía, la actividad tendría como finalidad realizar una jornada de predicación, oración y cantos de alabanza en horario de cinco de la tarde a nueve y media de la tarde, comprometiéndose el grupo solicitante hacer un uso adecuado del espacio público y a respetar integralmente las normas municipales vigentes durante el desarrollo del evento. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en autorizar el uso del anfiteatro del Parque Carmona al Ministerio de Radio Ornán Nandayure, para la actividad a realizarse el día 23 de mayo del presente año en horario de 5:00 de la tarde a 9:30 de la noche. Según la solicitud presentada lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

22- Oficio AMN-0292-2026, fechado en Nandayure, Guanacaste, el lunes 11 de mayo de 2026, emitido por la Alcaldía Municipal de Nandayure y suscrito por el Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, cédula de identidad 5-0403-0126, dirigido al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, bajo el asunto "Traslado de solicitud de permiso para uso del Anfiteatro del Parque de Carmona – Ministerio Radio Ornán Nandayure". La pretensión del oficio consiste en trasladar al Concejo Municipal, para su conocimiento y debida resolución, la gestión presentada por Rosario Garita Otárola, cédula de identidad 1-0512-0691, en su condición de directora del Ministerio Radio Ornán Nandayure, mediante la cual solicita formalmente autorización para utilizar las instalaciones del anfiteatro ubicado en el Parque de Carmona el día sábado 23 de mayo de 2026. Según expone la Alcaldía, la actividad tendría como finalidad realizar una jornada de predicación, oración y cantos de alabanza, en horario de 5:00 p.m.

a 9:30 p.m., comprometiéndose el grupo solicitante a hacer un uso adecuado del espacio público y a respetar integralmente las normas municipales vigentes durante el desarrollo del evento. La Alcaldía remite la solicitud al Concejo por tratarse del uso de un espacio público que requiere autorización del órgano colegiado, dejando constancia de que la solicitante se encuentra en disposición de cumplir cualquier requisito adicional que la Municipalidad estime necesario para otorgar el visto bueno correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que se traslada solicitud de uso de espacio público del anfiteatro del Parque de Carmona para su resolución. **Se acuerda:** en autorizar el uso del anfiteatro del Parque Carmona al Ministerio de Radio Hernán Nandayure, para la actividad a realizarse el día 23 de mayo del presente año, en horario de 5 de la tarde a 9 y media de la tarde, según la solicitud presentada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, que la siguiente correspondencia, es el oficio AMN-0293-2026 de fecha 11 de mayo, enviado por el señor Alcalde Teddy Ovaldo Zúñiga Sánchez, el cual remite el Asunto: solicitud de autorización para iniciar la contratación menor sin contenido presupuestario aprobado, sujeto a aprobación por parte de la Contraloría General de la República, la pretensión del oficio y la autorización para el procedimiento de contratación menor denominado Actualización del Plan Maestro del Acueducto Municipal de Nandayure, sin contar aún con el contenido presupuestario aprobado. La Previsión jurídica del artículo 38 de la ley General de Contratación Pública y Ley N° 9986 Que regula la necesidad del contenido presupuestario previo al concurso, pero admite iniciar el procedimiento sin esos recursos cuando exista contenido presupuestario previo al concurso, pero y se advierte expresamente que el pliego de condiciones, que la autorización del jerarca y lo que es expresamente el pliego de condiciones tiene que iniciar con recursos económicos, la alcaldía solicita que el inicio procedimiento quede condicionado a la aprobación de los recursos por parte de la Contraloría, si bien viene siendo básicamente lo que el señor alcalde nos explica en la correspondencia número 21, entonces para este caso, si ustedes compañeros están de acuerdo Primero: en autorizar al señor alcalde el inicio del procedimiento de contratación menor para la actualización del Plan Maestro del Acueducto Municipal de Nandayure, teniendo como consideración que queda condicionado a la aprobación de los recursos por parte de la Contraloría General de la República, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

23- Oficio AMN-0293-2026 de fecha 11 de mayo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de autorización para iniciar contratación menor sin contenido presupuestario aprobado, sujeta a aprobación por parte de la Contraloría General de la República. Con fundamento en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986), el alcalde solicita formalmente la aprobación del Concejo para dar inicio al concurso de contratación menor denominado "Actualización del Plan Maestro del Acueducto Municipal de Nandayure". Se aclara que el proceso se promueve bajo la salvedad legal de no contar aún con recursos presupuestarios aprobados, condición que se advertirá en el pliego de condiciones y que frena el acto de adjudicación final hasta que la Contraloría General de la República apruebe el presupuesto correspondiente. Asimismo, se designa a la señora Amalia Vega Rodríguez como responsable del trámite y a la señora Carmen Vega Rodríguez para la posterior verificación presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que se solicita autorización para iniciar ~~contratación del plan maestro del acueducto sin contenido presupuestario~~. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, el inicio del procedimiento de contratación menor para la actualización del Plan Maestro del Acueducto Municipal de Nandayure, teniendo como consideración que queda condicionado a la aprobación de los recursos por parte de la Contraloría General de la República. Comuníquese. C/ Presupuesto Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, la siguiente correspondencia es el Oficio AMN-0294-2026, de fecha 11 de mayo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde Municipal viene dirigido al Concejo Municipal, en el **Asunto:** Solicitud de autorización para iniciar contratación menor de obra pública sin contenido presupuestario aprobado, sujeta a aprobación por parte de la Contraloría General de la República. La pretensión consiste en solicitar la autorización al Concejo Municipal de la contratación menor de obra pública denominado Contratación para la construcción e instalación de microinfraestructura urbana, juegos infantiles, mobiliario urbano, estaciones de ejercicio y superficies para el cantón de Nandayure, donde sin contar todavía con el contenido presupuestario aprobado, esto al amparo del artículo 38 de la ley General de Contratación Pública y la ley 9986. Entonces para este caso compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo. Primero: Autorizar el inicio del procedimiento de contratación menor de obra pública para la construcción e instalación de microinfraestructura urbana, entre paréntesis juegos infantiles, mobiliario urbano, estaciones de ejercicio y superficies para el cantón de

Nandayure, sin el contenido presupuestario aprobado bajo las condiciones antes indicadas, se da inicio hasta que se cuente con lo que es la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

24- Oficio AMN-0294-2026, de fecha 11 de mayo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde Municipal de Nandayure, mediante el que remite el **Asunto:** Solicitud de autorización para iniciar contratación menor de obra pública sin contenido presupuestario aprobado, sujeta a aprobación por parte de la Contraloría General de la República. Al amparo del artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986), el alcalde solicita la aprobación del Concejo Municipal para iniciar el concurso de contratación menor de obra pública denominado: "Contratación para la construcción e instalación de micro infraestructura urbana (juegos infantiles, mobiliario urbano, estaciones de ejercicio y superficies) para el cantón de Nandayure". El proceso se tramitará bajo la salvedad de no contar temporalmente con recursos presupuestarios aprobados, condición que figurará en el pliego de condiciones y que condiciona la adjudicación final a la posterior aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República. Se asigna a la señora Faride Beirute Cárdenas (Departamento de Construcciones) como encargada del trámite y a la señora Carmen Vega Rodríguez para la posterior verificación y acreditación de los fondos. **CONSIDERANDO:** Que se solicita autorización para iniciar contratación de obra pública sin contenido presupuestario aprobado. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar el inicio del procedimiento de contratación menor de obra pública para la construcción e instalación de micro infraestructura urbana, entre paréntesis Juegos infantiles, mobiliario urbano, estaciones de ejercicio y superficies para el cantón de Nandayure, sin el contenido presupuestario aprobado bajo las condiciones antes indicadas, se da inicio hasta que se cuente con lo que es la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República. **Comuníquese. C/ Presupuesto Municipal. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, señala que la correspondencia siguiente es el oficio AMN-0295-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, Viene dirigido al Concejo Municipal mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de aceptación de donación de terreno y autorización

al Alcalde Municipal para gestionar y firmar el traspaso ante la Procuraduría General de la República. La pretensión consiste en someter a conocimiento y aprobación del Concejo la aceptación de la donación de un terreno ubicado en Carmona, distrito primero del Cantón de Nandayure, Provincia Guanacaste, conforme al comprobante de inscripción catastral adjunto del inmueble, correspondiente a un área de 6.516.29 metros cuadrados, identificado como parte, se agrega la finca inscrita en el folio real N°5013160-000 con identificador predial N°50901001316000, situado en Carmona, distrito 1, cantón 9, Nandayure, provincia 5, Guanacaste, relacionado con el plano N°5-21742-2026 con fecha de emisión del comprobante 04 de mayo de 2026. Sí, aquí está adjuntado el plano catastro que indiqué anteriormente y viene como adjunto. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde para que pueda referirse al tema indicado en el asunto.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta Sí, muchas gracias, señora Presidenta, tal vez para informar que ya ustedes habían tomado un acuerdo con anterioridad a ese donde aceptaban la donación, sin embargo, para preceptos esperemos adelantarnos de algunas cosas que nos pueden decir la Contraloría, entonces es mejor referirse a un acuerdo donde ustedes indiquen el plano como tal y el área exacta. Lo que tendríamos que valorar ahorita es si la Procuraduría nos va a solicitar también que la Asamblea de la Asociación haga un nuevo acuerdo, digamos con el área exacta y con el número de plano, o si nos acepta el acuerdo que ya habían tomado, pero para preceptos de nosotros, que haya más claridad, pues lo estamos reenviando otra vez para esto, para ya traspasar el terreno y con eso empezar ya con los estudios de suelo que se requieren y otra información que tenemos que irle presentando a la INDER para el proyecto propiamente, pero el proyecto si ocupamos que correr con esto para poder inscribirlo, por eso se los estoy mandando ahorita y aprovechando que estamos porque ganarles una semana, entonces ver si se requiere, si no hay que trabajar con la Asociación para ver si convoca una asamblea extraordinaria o si es suficiente con eso ya vamos a remitirle al Procurador y el acuerdo lo que viene es a reforzar lo que ya ustedes habían acordado y esperar que podamos firmar lo más pronto el traspaso, digamos, y la Procuraduría lo tiene a bien.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, responde, muchas gracias, señor Alcalde. En razón de esto, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo. Primero, aceptar la donación del terreno descrito en el comprobante de inscripción catastral adjunto, correspondiente a un área de 6.516,29 metros cuadrados, situado en Carmona, distrito primero del Cantón de Nandayure, Provincia de Guanacaste, identificado como parte segregada de la finca inscrita bajo el folio real N° 5013160-000 con el identificador predial N°50901001316000, Segundo, autorizar al señor alcalde municipal en representación de la Municipalidad de Nandayure, para que realice todas las gestiones administrativas, legales, registrales y notariales necesarias para formalizar el traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad. Como punto tercero: Autorizar expresamente al Alcalde Municipal para comparecer y firmar la escritura pública de traspaso, así como cualquier otro documento necesario ante la Procuraduría General de la República, el Registro Nacional u otra instancia

competente, hasta lograr la debida inscripción del inmueble a nombre de la Municipalidad de Nandayure. Como punto cuatro, instruir a la Administración Municipal para que una vez formalizado e inscrito el traspaso, se incorpore el inmueble al Inventario de Bienes Inmuebles y se realicen los registros administrativos, contables y patrimoniales correspondientes. Lo someto a votación compañeros. Aprobado cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

25- Oficio AMN-0295-2026, de fecha 11 de mayo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, dicho oficio viene dirigido al Honorable Concejo Municipal, Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de aceptación de donación de terreno y autorización al Alcalde Municipal para gestionar y firmar el traspaso ante la Procuraduría General de la República. El alcalde somete a consideración y aprobación del Concejo Municipal la aceptación formal de la donación de un bien inmueble de interés institucional. Con base en el plano topográfico y el Comprobante de Inscripción Catastral elaborado por el Ingeniero Topógrafo Municipal, Carlos Eduardo Herrera Espinoza (carné IT-30043), la propiedad consiste en una porción a segregar que mide 6.516,29 m², extraída de la finca matriz inscrita bajo el sistema de Folio Real N.º 5013160-000 (con identificador predial N.º 50901001316000), situada en Carmona, distrito primero del cantón de Nandayure. Con el propósito de consolidar el tracto sucesivo y registrar legalmente el terreno a nombre de la corporación municipal, se solicita al Concejo emitir un acuerdo en firme que cumpla dos objetivos: primero, autorizar expresamente la aceptación del inmueble donado; y segundo, facultar legalmente al alcalde para que realice todas las gestiones administrativas, comparezca y firme la respectiva escritura pública de traspaso ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, aprovechando la exención de timbres y derechos de registro correspondientes. **CONSIDERANDO:** La solicitud enviada por el señor Alcalde Municipal. Este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Aceptar la donación del terreno descrito en el comprobante de inscripción catastral adjunto, correspondiente a un área de 6.516,29 metros cuadrados, situado en Carmona, distrito primero del cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste, identificado como parte segregada de la finca inscrita bajo el folio real número 5 13-160 triple cero, con el identificador predial número 50 90 10 31 60 doble cero, **Segundo:** Autorizar al señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Nandayure, para que realice todas las gestiones administrativas, legales, registrales y notariales necesarias para formalizar el traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad, **Tercero:** Autorizar expresamente al Alcalde Municipal para comparecer y firmar la escritura pública de traspaso, así como cualquier otro documento necesario ante la Procuraduría General de

la República, el Registro Nacional u otra instancia competente, hasta lograr la inscripción del inmueble a nombre de la Municipalidad de Nandayure y como punto 4 instruir a la Administración Municipal para que una vez formalizado e inscrito el traspaso, se incorpore el inmueble al inventario de bienes inmuebles y se realicen los registros administrativos, contables y patrimoniales correspondientes. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, esto es una resolución de parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente al expediente judicial N°26-013003-0007- CO. Este proceso es un recurso de amparo, el recurrente es el señor Billy Fabián Ugalde Villagra, recurrido a la Municipalidad de Nandayure. Visto bueno el recurso de amparo Presentado por el señor Billy Fabián Ugalde Villagra, cédula identidad 5-0457-0551, contra la Municipalidad de Nandayure. En este caso informe dice que contra la Municipalidad se resuelven los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Jurisdicción Constitucional. Informe el Presidente del Concejo Municipal de Nandayure sobre los hechos alegados por parte del recurrente. En resumen, que el 6 de marzo del 2026 remitió una denuncia formal ante el Concejo Municipal de Nandayure, relacionada con hechos ocurridos durante una visita de funcionarios municipales al sector de Cacao Sur, asunto que además se vinculaba con la contestación de un recurso de amparo promovido en favor de una persona adulta mayor en condición de vulnerabilidad, Señala que esa gestión fue incorporada como una correspondencia número 18 en la sesión ordinaria N° 97. Apunta que en dicha sesión celebrada el 9 de marzo, la Presidencia del Concejo recurrido, al abrir la correspondencia N° 18, expresó en forma verbal que se trataba de un correo electrónico enviado por Billy Fabián Ugalde Villagra, entre comillas, relevando de manera directa su nombre completo ante los asistentes y ante las personas que seguían la sesión por redes sociales o cualquier otro medio de difusión, allá de que no conforme con esa primera revelación, al momento de formular el acuerdo respectivo, la autoridad recurrida volvió a identificarlo expresamente al someter a votación la denuncia presentada al ciudadano, "Billy Fabián Ugalde Villagra". Entonces, en razón del recurso como tal, están pidiendo si son certificados por parte de la secretaría, información correspondiente, hay que hacer la contestación al recurso de amparo. En razón de que el Concejo Municipal en este momento no cuenta con asesor legal ni abogados, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, primeramente, autorizarme a firmar toda documentación que se requiera, así como solicitar a la administración el apoyo jurídico para hacer la contestación al recurso de amparo correspondiente. En razón de que se cuenta con tres días hábiles, el recurso fue notificado el día jueves, entonces cuenta viernes, lunes y martes, entonces tenemos hasta el

día de mañana para no, no era un feriado obligatorio, digamos, no cuenta como tal, es una excepción, es un feriado, entonces sí cuenta la notificación, por lo que voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, primeramente autorizarme a la firma algún documento que corresponda y como punto dos, autorizar y solicitar a la administración el apoyo jurídico para la contestación del recurso. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma

26- Resolución Referente al Número de Expediente: 26-013003-0007-CO. De fecha 29 de abril de 2026., enviado por el señor Fernando Castillo Víquez, Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. El cual remite el **Asunto:** Resolución de curso de un Recurso de Amparo interpuesto por Billy Fabián Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure. La Sala Constitucional dio curso a un recurso de amparo presentado por el ciudadano **Billy Fabián Ugalde Villagra** contra el **Concejo Municipal de Nandayure**. El recurrente Alega: 1-El recurrente indica que presentó una denuncia formal el 6 de marzo de 2026 sobre irregularidades en una visita de funcionarios a Cacao Sur, 2-Acusa que, durante la Sesión Ordinaria nro. 97-2026 (9 de marzo de 2026), la Presidencia del Concejo reveló públicamente su nombre completo y el contenido de su denuncia ante los asistentes y en redes sociales y 3- El afectado argumenta que la publicidad de las sesiones municipales no autoriza la divulgación de **datos personales sensibles o la identidad de denunciantes, lo cual vulnera su derecho a la intimidad y autodeterminación informativa.** Por lo tanto, la Sala Ordena: **a la** Presidente del Concejo Municipal de Nandayure rendir un informe bajo juramento sobre estos hechos en un plazo de **tres días hábiles**, El informe debe acompañarse de toda la prueba documental y soportes electrónicos relacionados con el caso y Se advierte que el incumplimiento de esta orden o la falsedad en el informe acarrea sanciones de prisión (de tres meses a dos años) o días multa por desobediencia a la autoridad. **Considerando:** Que en razón que el Concejo Municipal en este momento no cuenta con asesor legal ni abogados, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Autorizar a la Presidente Municipal Karla Tatiana Baltodano Sequeira, a firmar toda documentación que se requiera, **Segundo:** solicitar a la administración el apoyo jurídico para la contestación del recurso. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Fin del Artículo IV**-----

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, en el artículo V informes de Comisión y el Señor Alcalde para el día de hoy no contamos con informes de comisión, vamos a darle la palabra al señor alcalde para su informe.

Informe del Señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda e informa, creo que la situación que más les interesa a ustedes, la situación del Acueducto Municipal y las situaciones que hemos venido teniendo. La situación del acueducto obedece a situaciones ambientales propiamente, el año pasado tuvimos pocas lluvias, eso hace que el nivel freático del suelo sea muy de menor cantidad o de menos elevación subsuelo que otros, eso quiere decir que el agua no está donde por lo general estaría y los pozos de nosotros en su momento, se perforaron, dos pozos sumamente superficiales, por ejemplo, uno de los pozos tiene 30 metros de profundidad. La bomba y el motor llega a 26 metros, entonces el nivel de profundidad de 26 metros, entonces eso hace que sea muy bajo. Cuando existan esa situación de sequías y el nivel freático del suelo baje, pues exista escasez de agua como lo estamos viviendo en los pozos y los pozos tengan que ahorcarse, digamos, reducir su caudal para que no tenga un desperfecto el mismo pozo. Entonces eso es lo que ha estado sucediendo, lo hemos estado afrontando y se agravó la semana pasada cuando uno de los pozos tuvo un desperfecto, uno de sus motores de la bomba se quemó, entonces tuvimos un impacto de reducción del caudal muy importante y fue donde se dio la situación donde hubo una prolongación más extensa de las familias que no tuvieron abastecimiento de agua. Hemos tratado de resolver primero con una contratación de extrema urgencia, donde contratamos una empresa, ya pusimos a operar nuevamente el pozo, se contrató primero, se hicieron los diagnósticos, se dio cuenta que fue que el motor de la bomba dejó de funcionar, tuvimos que cambiarlo, se hizo una inversión importante económica y se hizo una valoración del mismo. Ya el pozo está funcionando, sin embargo, tuvimos que recurrir a la colaboración de don Ricardo Garrón, para que nos permitiera conectarnos a uno de los pozos que él tiene en desusos, un pozo que él no lo está usando, digamos, en este momento y es un pozo que cuenta con estudios de calidad y demás, es potable el agua y además estamos intentando clorar más el agua para que llegue a la población. También le solicitamos al Colegio, y el Colegio nos dio permiso para conectarnos a un pozo de ellos. Entonces tenemos dos pozos, esos dos pozos están suministrando agua a la comunidad de Santa Rita y la comunidad de Carmona está suministrada por los tres pozos que tenemos, tanto el pozo donde está el terreno de la Asociación, más el pozo que está a la par del puente en el río que nosotros salimos de Carmona y el pozo del rastro acá hacia la parte norte de la comunidad. Esos tres pozos están suministrando agua solo a Carmona. Sin embargo, por lo que decimos, los pozos son pozos muy superficiales, con poca profundidad y eso hace que caiga una afectación. Ya nosotros hicimos esa separación, tenemos en ese momento cinco pozos trabajando, se les estaba dando descansos principalmente a los pozos de las personas que nos están colaborando, tanto don Ricardo como el Colegio, y eso nutren específicamente Santa Rita. Esta situación pues es una situación

compleja, tuvimos que adicionalmente esas medidas, tuvimos que contratar una cisterna para repartir agua a la comunidad eso nos permitió estar más cercano a la población. Estuvimos repartiendo en Chimurria, en Las Colinas, en el barrio de Los Núñez, todo este casco central hacia ese sector. Estuvimos repartiendo también en el barrio El Sayo, que fue donde más o menos tuvo el camión repartiendo agua, eso le permitió a la gente recaudar un poquito más de agua para sus viviendas y terminamos acá en el en el barrio Bella Horizonte, que fue donde terminamos, estuve yo personalmente con el equipo de la Municipalidad del Acueducto repartiendo el agua y propiamente eso ya nos dio a nosotros como una mejor perspectiva de la situación y las familias que están siendo afectadas. Ya hoy se empezó a trabajar en el equipamiento eléctrico del nuevo pozo. Esperamos que ya el miércoles entre operar y con esto ya posiblemente podamos nutrir una parte Carmona y una parte Santa Rita con ese pozo. Eso es la expectativa que tenemos, necesitamos seguir haciendo inversiones más importantes en los pozos. Hay una gran diferencia entre el pozo que nosotros tenemos que tiene 80 metros de profundidad y estos que tienen apenas 30 metros, entonces son pozos con mucho menos capacidad, mucho menos caudal. Estamos hablando que las pruebas de bombeo las acabamos de hacer y ese pozo da 12 litros por segundo, abastece a 1.296 viviendas, que casi que es la cantidad de abonados que tenemos. Sin embargo, ocupamos un pozo para suministrar este sector y dejar aquel pozo para suministrar el sector de Santa Rita. Ahí ya les mostramos lo del Plan Maestro, que es muy importante actualizarlo. El Plan Maestro en su momento se diseñó, pero por ejemplo tenía mejoras o adquisiciones que no podían realizarse. Por ejemplo, donde está el sector de tanques, pues son terrenos que no están inscritos, la municipalidad no los puede adquirir. Entonces el nuevo Plan Maestro pues nos tiene que buscar ese sector donde nosotros nos dé el nivel de precio y altura los tanques, pero además que se pueda comprar el terreno, porque nada, hacemos que el terreno tenga las condiciones, pero no se puede adquirir porque no es legalmente posible. Entonces eso es un elemento que tiene una debilidad al plan maestro anterior y si necesitamos un terreno donde nosotros podamos perforar otro pozo y también hay que valorar los temas de estaciones de rebombeo y todo lo demás, que eso va posiblemente encarecer los costos eléctricos que nosotros tenemos y hay que hacer toda una valoración objetiva al respecto y si tenemos que en algún momento incorporar otras variables para reducir esos gastos que tendríamos de más para si el tanque no da la presión, pues tener ese tipo o esos sistemas de rebombeo el momento estamos trabajando en eso propiamente y que si es un reto importante porque es un acueducto que por mucho tiempo no se le hicieron las inversiones y pues ya está dando los resultados de no invertirse este presupuesto extraordinario es muy importante que se apruebe para empezar a hacer esas mejoras. En estas mejoras va a costar bastante desarrollarla y en la parte vial pues lo que le puedo decir es que estamos trabajando los mantenimientos normales que hemos trabajado, que ya sacamos el cartel de Quebrada Grande a licitación y ya básicamente sería como esa parte como tal, que el tema de los avalúos ha sido muy importante, hemos empezado a tener un movimiento más importante de concesiones que estuvieron paralizadas, ya no están paralizadas, se está moviendo bastante bien en esa parte y

que estamos proyectando una visita con el ICT para temas de Guardavías para el 22 de mayo, vamos a hacer una gira y si alguno miembro del Concejo nos quiere acompañar es importante porque la idea es reactivar una asociación de guardavidas en el cantón y cubrir algún sector de la zona costera como tal. Y básicamente sería como el informe que yo les puedo dar a ustedes, que lo que nos hemos centrado más es en el tema del acueducto por la situación de emergencia que hemos estado viviendo y que hemos tenido que estar haciendo cortes de agua en algunos sectores. La situación más complicada del acueducto es por un tema de presión y elevación, tal vez si existe el recurso hídrico, pero ocupa un nivel de presión en el tanque o una capacidad del tanque para cubrir esas zonas, si no lo tiene pues si no se va a dar. El tanque si ha tenido agua constantemente todo este periodo, pero es esa situación que llega a un nivel del tanque muy bajo y pues no le da la presión para llegar principalmente al barrio Núñez y al barrio de Bello Horizonte y en algunos casos nos afecta también. El Barrio Sayo ayer pues sí llegó el agua hasta cierto parte del día, todo ese sector que es lo que hemos estado monitoreando y abrimos una línea telefónica que habíamos comprado un teléfono, no se han podido operar para que la población nos esté comunicando si les está llegando agua o no al sector como tal. Si no nos está llegando, pues ya nosotros la idea es equipar un vehículo de la Municipalidad para ir con tanqueta de agua a dejarle agua a la vivienda propiamente, pero ocupamos que nos den esos reportes como tal. Eso sería el informe de parte.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, responde, muchas gracias señor alcalde. *Fin del Artículo V*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, Siguiendo con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, ¿Algún Regidor que se quiera referir?, bueno entonces continuamos. *Fin del Artículo VI*-----

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, Siguiendo con el orden del día, artículo VII, el espacio de los síndicos, vamos a darle la palabra a Álvaro.

El Síndico Álvaro Alvarado Enríquez, comenta, buenas noches, señor Alcalde, compañeros regidores, compañeros síndicos, bienvenida señorita secretaria. al honorable ciudadano don Pedro José Briseño Díaz por acompañarnos en la sesión y al público que nos sigue en las redes sociales. El tema mío más que todo es un gran agradecimiento al señor alcalde y al Departamento de Acueductos por cómo resolvieron y dieron rápidas respuestas al gran problema que tuvimos hace como tres días, la cual por ciertos comentarios en las redes sociales que no tiene ningún fundamento, ya la ciudadanía estaba entrando en pánico. Inmediatamente el Sr.

Alcalde envió una cisterna, lo viví porque a nosotros nos llevaron agua también, muchísimas gracias por eso. y hoy por hoy está llegando una presión de agua increíble, más que la que llegaba. Al señor empresario Don Ricardo Garrón por apoyarnos y al Colegio también a los funcionarios don Edwin Jiménez Macho y a Jupa de Gato que realmente en altas horas de la madrugada también estuvieron ahí, estuvieron presentes diciéndole a la ciudadanía, aquí estamos en un cantón en desarrollo. Yo le pido al pueblo que ya hay un teléfono, hay un número, telefónico donde ellos pueden hacer su denuncia y hacer caso omiso a esas palabras o comentarios sarcásticamente que son minoritarios, lo que hacen un spa, un escándalo para entrar a la ciudadanía en temor. Repito, señor Alcalde, muchísimas gracias, muchísimas gracias porque el pueblo de Santa Rita les agradece a ustedes compañeros del Concejo y toda la ciudadanía que hace uso de ese acueducto, porque hoy por hoy tenemos buena agua.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, sí, el viernes que fue el día feriado o digamos de asueto más que todo no feriado, estuvimos nosotros trabajando con el equipo de acueducto, ellos no tuvieron asueto, estuvimos trabajando hasta las 11:00 de la noche estuvieron trabajando ellos, yo me tuve que ir porque ya no aguanté el tren de trabajo de ellos y el día siguiente estábamos con el camión cisterna repartiendo agua a todos los barrios de Carmona, ahí tuvimos un apoyo muy importante con una nueva funcionaria que nos viene a ayudar en la parte de vacaciones del acueducto y que estuvo ahí con nosotros, que coordinó una serie de cosas que nos ayudó a nosotros como ayudarle a la gente a llevar el recurso hídrico y creo que ya estamos un poco más normalizados por los niveles del tanque. Ahorita me pusieron reporte y el tanque casi que está lleno en este momento a las 3:30, entonces eso nos da para tener agua casi que toda la noche y el consumo nocturno ya después de las 8:00 o 9:00 ya empieza a disminuir, entonces el caudal aumenta, entonces puede ser que el tanque mañana amanezca lleno otra vez y eso nos ayuda a todos nosotros. Ahorita el reto del acueducto es hacer un acueducto, hacer las mejoras que se necesitan de urgencia, pero también que nos permita modernizar un acueducto, que sea un acueducto que funcione sistemáticamente y que sea técnica la compra de terrenos, que sea técnico la elaboración de un tanque nuevo y que no corramos, es hacer algo que no funcione, porque eso es lo que ha pasado muchas veces, hacemos un pozo que 30 metros no funciona, pozo ocupa tener la profundidad adecuada, los diámetros adecuados para que funcione. Si vamos a hacer un tanque, tenemos que hacer un tanque en el lugar que nos dé la presión y la elevación para la comunidad, sino vamos a tener que hacer una segunda inversión y carísima. Entonces creo que ahorita hay que correr, pero hay que correr bien y no correr, hacer cosas que tal vez nos terminen a nosotros haciendo una mala inversión para el acueducto y para la población y esto no se resuelva y hay que prepararse para el otro año. Estábamos valorando que pudiéramos comprar en este extraordinario, como tenemos equipo de transporte y equipo de trabajo también, que pudiéramos comprar una tanqueta que nos sirva de cisterna también para estas circunstancias, que nosotros pudiéramos suministrar a través de la cisterna y no tengamos que alquilar una cisterna para repartir agua. *Fin del Artículo VII*-----

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, siguiendo, con el orden del día en el artículo VIII. control de acuerdos, vamos a darle la palabra al compañero Johan.

El reg. Johan Talí Salinas Rosales, comenta, muchas gracias, Karla, era para hacer la consulta de asueto del viernes 15 porque varios funcionarios me han preguntado eso, más que todo funcionarios públicos. Vamos a darle la palabra al Sr. Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, Sí, muchas gracias por el control de acuerdos, recordemos que esa gestión es una gestión que tramita el Concejo y lo eleva a la Casa Presidencial. Ya ustedes habían subsanado lo que ellos habían solicitado información al respecto con el asueto, entonces depende ahora de la deliberación de parte del Ministerio de Gobernación que deliberen ellos y si consideran que lo que se aportó fue suficiente o deciden no aprobar la solicitud de aserto, entonces estamos a la expectativa. *Fin del Artículo VIII-----*

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica siguiendo con el orden del día, Mociones de los regidores y el señor Alcalde. Hay una moción para el día de hoy, sin embargo, antes, de presentarla vamos a pedir un receso hasta por dos minutos.

Mociones de los Regidores:

- 1- Se conoce moción promovida por la señora regidora, presidenta Karla Tatiana Baltodano Sequeira apoya la moción Johan Talí Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes, Pedro Andrés Mesén Fernández. Mediante el cual indica en su **OBJETIVO:** Realizar el nombramiento interino de la Secretaría del Concejo Municipal mientras se realiza el concurso para el reclutamiento definitivo del puesto. **Considerando: I** El 28 de noviembre del 2025 mediante resolución AMN-0172-2025 se da por terminada la relación laboral de la funcionaria Rebeca Chaves Duarte (Secretaría del Concejo Municipal), quién se acogió a una pensión por situación de invalidez. **II.** El día 10 de diciembre del 2025 mediante oficio GTM-MN-161-2025 la Licda. Yeilin Arias Rojas (Gestora de Talento Humano) valoró algunos perfiles de personas para ocupar el puesto de secretario (a) del Concejo Municipal mientras se realizan los concursos para el nombramiento definitivo de la plaza. Entre estos indica que cumplen con el perfil: Lisette González Parra, Keren Yuni Aragón Aragón y Kenia Morales Estrada. **III.** El día 15 de diciembre del 2025 en la sesión ordinaria N°85 el Concejo Municipal acordó nombrar como secretaria del Concejo Municipal a Keren Yuni Aragón Aragón. La comunicación del nombramiento fue realizada mediante contacto telefónico, ya que al no existir secretaria del Concejo Municipal no se ha notificado el acuerdo. No obstante, el día 16 de diciembre del 2025 la Alcaldía mediante oficio AMN-0882-2025 comunica formalmente el nombramiento y le solicita a la señora Aragón Aragón presentarse a laborar. **IV.** El día 17 de

diciembre del 2025 la señora Aragón Aragón responde a lo solicitado por la Alcaldía. En lo conducente indica que:

(..) No obstante, lo anterior, deseo dejar expresa mi plena disposición para asumir el nombramiento a partir del día 1 de enero, en caso de que dicha alternativa sea viable para esa Municipalidad, ya que dicho plazo me permitiría realizar con la debida antelación las gestiones logísticas necesarias y garantizar el adecuado desempeño de las funciones propias del cargo.

V. El día 17 de diciembre del 2025 la señora Aragón Aragón responde a lo solicitado por la Alcaldía. En lo conducente indica que:

(..) No obstante, lo anterior, deseo dejar expresa mi plena disposición para asumir el nombramiento a partir del día 1 de enero, en caso de que dicha alternativa sea viable para esa Municipalidad, ya que dicho plazo me permitiría realizar con la debida antelación las gestiones logísticas necesarias y garantizar el adecuado desempeño de las funciones propias del cargo.

VI. El día 17 de diciembre del 2025 mediante oficio AMN-0884-2025 la Alcaldía le recordó a la señora Aragón Aragón que la inasistencia dos días seguidos es causal de despido. Además, se señaló que: Por lo anterior, se le informa que el Concejo Municipal de Nandayure sesionará el día jueves 18 de diciembre de 2025, con el fin de conocer nuevamente el estado del nombramiento interino, valorar la inasistencia incurrida y, de estimarlo procedente, acordar la remoción de su persona del puesto (despido), así como realizar un nuevo nombramiento interino, todo ello en resguardo del principio de continuidad del servicio público y del adecuado funcionamiento del Concejo Municipal

VII. El día 17 de diciembre del 2025 mediante oficio GTM-MN-162-2025 la Licda. Arias Rojas valora el perfil del señor Randall Ismael Maleaño Ruiz para ocupar el puesto de secretario del Concejo Municipal, en el cual indica que cumple con los requisitos para ser nombrado en el puesto.

VIII. El día 18 de diciembre del 2025 en el inciso 1) Punto Único, Sesión Extraordinaria N°E45 el Concejo Municipal acordó

a) Despedir sin responsabilidad patronal a la señora Keren Yuni Aragón Aragón del puesto de secretaria del Concejo Municipal por inasistencia injustificada y no incorporación al cargo; b) Nombrar de forma interina al señor Randall Ismael Maleaño Ruiz como secretario del Concejo Municipal; y c) Solicitar a la Alcaldía instruir de inmediato el concurso interno para el nombramiento definitivo de la plaza según el artículo 137 del Código Municipal.

IX. El día 06 de mayo del 2026 el señor Maleaño Ruiz presentó renuncia irrevocable a partir del día 08 de mayo del 2026. **X. IMPORTANCIA DE LA CONTINUIDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO(A) DEL CONCEJO.** El puesto de secretario(a) del Concejo Municipal constituye una función esencial, estratégica e insustituible dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad de Nandayure, en tanto garantiza la continuidad, legalidad, publicidad y eficacia del quehacer del órgano deliberativo superior del gobierno local. La Secretaría del Concejo no es un servicio accesorio ni

susceptible de interrupciones, pues de su funcionamiento permanente depende la validez de los actos, la correcta documentación de los acuerdos, la certificación de actos con fe pública y la trazabilidad administrativa de las decisiones adoptadas por el Concejo Municipal. Las múltiples responsabilidades asignadas a este puesto que abarcan desde la preparación de agendas, asistencia y levantamiento de actas, certificaciones de personería jurídica, notificación y seguimiento de acuerdos, gestión de publicaciones oficiales, atención de requerimientos de otras instituciones del Estado, hasta la custodia de expedientes, archivos y grabaciones oficiales evidencian que se trata de un rol de ejecución continua, cuyos procesos no admiten pausas sin afectar directamente la seguridad jurídica, la transparencia institucional y la continuidad del servicio público. Asimismo, la Secretaría del Concejo articula funciones de apoyo sustantivo a la toma de decisiones, de control procedimental, de enlace interinstitucional y de soporte a procesos de contratación administrativa, órganos directores y comisiones, lo cual refuerza su carácter transversal y crítico. La ausencia, suspensión o discontinuidad en este puesto impacta de forma inmediata la operatividad del Concejo Municipal, retrasa la tramitación de acuerdos, compromete plazos legales y debilita la gestión democrática y administrativa del gobierno local, razón por la cual su continuidad funcional resulta indispensable para el normal y regular funcionamiento de la Municipalidad.

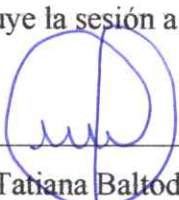
XI. NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, al producirse la vacante de una plaza en la Municipalidad debe activarse de inmediato el procedimiento legal para su provisión, en atención al principio de continuidad del servicio público. El artículo 137 establece un orden sucesivo y obligatorio de actuación administrativa: en primer término, al haberse anulado el mecanismo de ascenso directo por la Sala Constitucional, la Municipalidad debe proceder a convocar un concurso interno entre todos los funcionarios de la institución; y únicamente en caso de que dicho concurso resulte infructuoso, corresponde convocar un concurso externo, el cual debe publicarse al menos en un diario de circulación nacional y sujetarse a las mismas condiciones del concurso interno, garantizando los principios de igualdad, mérito y transparencia. Tratándose específicamente del puesto de secretario(a) del Concejo Municipal, debe además considerarse lo dispuesto en el artículo 13 inciso f) del Código Municipal, el cual atribuye de forma exclusiva al Concejo Municipal la competencia para nombrar y remover a la persona que ocupe dicha Secretaría, por lo que, una vez sustanciado el procedimiento concursal correspondiente y determinado el candidato idóneo, el nombramiento debe formalizarse mediante acuerdo del Concejo. En consecuencia, la vacancia de esta plaza no solo impone el deber de iniciar oportunamente el proceso de provisión conforme al artículo 137, sino también de asegurar que la designación final respete la competencia legal del Concejo Municipal y se adopte sin dilaciones indebidas, dada la naturaleza esencial y permanente de las funciones asignadas a la Secretaría del Concejo.

XII. SOBRE EL CASO CONCRETO. En el caso concreto, debe indicarse que la Administración ya había realizado una valoración previa del perfil profesional de la señora Kenia Morales Estrada, considerando sus condiciones de idoneidad, experiencia, disponibilidad y aptitud funcional para asumir las actuaciones correspondientes dentro del presente trámite. Dicha valoración permite concluir que cuenta con las condiciones necesarias para desempeñar la función encomendada, sin que se advierta, a partir de los elementos disponibles en el expediente, impedimento legal, conflicto de interés o circunstancia objetiva que comprometa su imparcialidad o aptitud para intervenir. Asimismo, debe dejarse constancia de que el

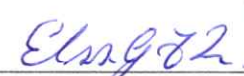
nombramiento que se realiza mediante la presente resolución no constituye una valoración improvisada ni una designación carente de fundamento, sino la formalización de una decisión administrativa sustentada en el análisis previo del perfil de la funcionaria, así como en la necesidad de garantizar la continuidad, orden y debida tramitación del procedimiento. En consecuencia, resulta procedente designar formalmente a la señora Kenia Morales Estrada para que asuma las funciones que correspondan dentro del presente asunto, conforme al alcance definido en la parte dispositiva de esta resolución. Por lo tanto, **se mociona, para que el Concejo Municipal de Nandayure acuerde**, con dispensa del trámite del dictamen previo de comisión, con fundamento en los hechos y derechos citados, lo siguiente: **1.-** Nombrar de forma interina a la señora Kenia Morales Estrada, cédula de identidad N°116880706 en el puesto de Secretaria del Concejo Municipal mientras se tramita el concurso para el nombramiento definitivo de la plaza y **2.-** Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que, por medio de las dependencias competentes, instruya de inmediato el procedimiento de reclutamiento y selección mediante concurso interno, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, y que informe oportunamente al Concejo Municipal sobre el desarrollo y los resultados de dicho concurso, a efectos de que este órgano adopte la decisión que en derecho corresponda. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de e la moción, por lo que el concejo municipal **Acuerda; Primero:** Aprobar La Moción Presentada, **Segundo:** Aprobar el nombramiento de Kenia Morales Estrada portadora de la cedula 116880706, **Tercero:** Que el nombramiento rige a partir del 12 de mayo de 2026 hasta el 12 de julio del presente año y por un tiempo de dos meses prorrogables, **Cuarto:** Solicitar al departamento de talento humano una inducción con respecto a la normativa vigente de la municipalidad en relación a la funcionaria a la nueva secretaria, **QUINTO:** Solicitar a la asistente de secretaria del Concejo Municipal, en este caso a Laura, ambas funcionarias tanto a Yeilin como a Laura, para que se le haga una inducción al puesto correspondiente, así como los pendientes que se hayan quedado en esta secretaria del Concejo Municipal. Comuníquese. Cc Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** *Fin del artículo IX-----*

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal indica, al no haber más que tratar compañeros, damos por finalizado con cada uno de los puntos del orden del día, Al ser las 8:06 minutos de hoy, 11 de mayo de 2026, damos por finalizada la sesión ordinaria número 106-2026.

Concluye la sesión a las 20 horas y 06 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Elsa Gabriela Torres Montiel
Secretaria Ad hod.

-----**Fin del Acta Sesión Ordinaria N°106-2026**-----